



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN D O DE GOBIERNO PARA:

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 586, “AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895”, con N.I.F.:V30541916, NRUE 1724.2023.00586.2022.08.2L, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2022 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.508.677,93), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica” correspondiente a la línea FEAGA 080203060000114.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL
- 3.- PROPUESTA DE PAGO PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.
- 5.- INFORME TÉCNICO CONTROLES REALIZADOS.
- 6.- CERTIFICADO DE MEDIDAS DE CRISIS.
- 7.- DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES (DACI)



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas; el Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas; el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables; , y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas y en el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.



Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2022, presentada por la Organización de Productores nº 586, "AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895", con N.I.F. V30541916, NRUE 1724.2023.00586.2022.08.2L y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202390000168923, de fecha 15/02/2023.

Y teniendo en cuenta que consta en el expediente Propuesta de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 07/02/2023, así como informe técnico de 7/09/2023 donde se hace constar que se ha visto el informe técnico de 06/09/2023, donde consta que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago, minorado, del saldo de la ayuda correspondiente a la anualidad 2022 a los Programas y Fondos Operativos, a la Operativos, a la Organización de Productores nº 586, "AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895", con N.I.F.:V30541916, NRUE 1724.2023.00586.2022.08.2L, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.508.677,93).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 586, "AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895", con N.I.F.:V30541916, NRUE 1724.2023.00586.2022.08.2L, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2022 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.508.677,93).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000114.

Documento fechado y firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Sara Rubira Martínez



**INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA,
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE
PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 586,
“AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. 95”**

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago del interesado de 15 de febrero de 2023.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 6 de septiembre de 2023.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 6 de septiembre de 2023.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 7 de septiembre de 2023.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses, del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 7 de septiembre de 2023.
- Propuesta del Sra. Consejera al Consejo de Gobierno de:

“Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 586, “AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895”, con N.I.F.:V30541916, NRUE 1724.2023.00586.2022.08.2L, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2022 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.508.677,93).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica” correspondiente a la línea FEAGA 080203060000114.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.



El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comuni a los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 3 de febrero de 2023, donde se manifiesta que en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se ha procedido a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 586, “AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895”, con N.I.F.:V30541916, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.508.677,93).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión de pago del PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2022, realizada por la Organización de Productores nº 586, “AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895”, de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.508.677,93), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2023/05780	P.P.P.: 2023/04922
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago ordinario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUPUESTARIA	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
SAT N° 9895 AGRICOLA PERICHAN	V30541916	1724.2023.00586.2022.08.2L	ES8830580203592710000050	080203060000114	OR	2.512.880,9300	0,00	0,00	0,00	2.508.677,93	0,00	2.508.677,93
Totales por expediente:						2.512.880,9300	0,00	0,00	0,00	2.508.677,93	0,00	2.508.677,93
Totales por perceptor:						2.512.880,9300	0,00	0,00	0,00	2.508.677,93	0,00	2.508.677,93

06/09/2023 13:37:08

CARMONA CABREJA, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2023/05780	P.P.P.: 2023/04922
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago ordinario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
08.02.03.06.0000.114 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2022	1	2.512.880,9300	0,00	2.508.677,93
	Totales:	2.512.880,9300	0,00	2.508.677,93

06/09/2023 13:37:08

CARMONA CABREJA, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2022, presentada por la Organización de Productores nº 586, "AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895", con N.I.F. V30541916, NRUE 1724.2023.00586.2022.08.2L y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202390000168923, de fecha 15/02/2023.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) n.º 1308/2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados, R (UE) 2021/2115 del Parlamento europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el R (UE) 2021/2115 en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027, Reglamentos (UE) nº 2017/891 y R(UE) 2017/892 de la Comisión. Y el Real Decreto 857/2022 de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Visto el Informe Técnico de fecha 06/09/2023, con (CSV) CARM-d4beec63-4ca9-4e40-1f93-0050569b34e7 por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, **MINORADA** con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación-Incumplimiento
1.1.5-1 Plástico Plurianual Invernaderos - Socio nº1	F1004591	22.526,00	11.263,00	Incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
1.1.5-12 MAC_Nº2 - Socio nº8 - Instalación de Canaletas (Reviam Canaleta) para recogida de Agua de Lluvia - Finca de Mazarrón Polígono 49 Parcela 183.	F1004563	185,84	92,92	Incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6.1.1-1 Distribución Gratuita de Tomate	420101515	50,00	50,00	Incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
TOTAL		22.761,84	11.405,92	

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEAGA, corresponde una **penalización de 4.203,00 €** -MEDIDA 6 (art. 62 del Reglamento (UE) 2017/891).



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria
y Cooperativismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda la Organización de P , “**AGRÍCOLA PERICHÁN S.A.T. Nº 9895**”, con N.I.F. **V30541916**, NRUE **1724.2023.00586.2022.08.2L**, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2022, por un importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.508.677,93)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 “FEAGA Ayuda sin financiación autonómica” correspondiente a la línea FEAGA 080203060000114, propuesta definitiva SIACA-II nº **2023/05780**, con (CSV) CARM-caa922d2-4ca9-8f4d-7b0e-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN nº **ES88 3058 0203 5927 1000 0050**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,
Mª Remedios García Poveda

07/09/2023 09:59:44

GARCIA PVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	AYUDA TOTAL
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2019/2023
ANUALIDAD	2022
FECHA PRESENTACIÓN	15/02/2023
Nº DE REGISTRO	202390000168925
NRUE	.2023.00586.2022.08.2L
Nº REGISTRO OP NACIONAL	00586
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	S.A.T. 9895, AGRÍCOLA PERICHÁN
DOMICILIO SOCIAL	C/ CAMINO REAL, 1, CAÑADA GALLEGO, 30876
N.I.F.	V30541916

D/Dña. **Juan Cano Larrotcha**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha: 20/01/2022	
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha: 27/12/2022	
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos: FECHA ACTA: 09/09/2021	
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar): ES88-3058-0203-5927-1000-0050	
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
	LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

06/09/2023 13:37:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

9 Las acciones del programa operativo ejecutado **no están incluidas** en la lista de operaciones y **gastos no subvencionables** del *Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891*. (AA/PP/SALDO/AT)

10 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las **condiciones de elegibilidad** del *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891*. (SALDO/AT)

11 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los **límites máximos** de gastos contemplados en el *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891*. (SALDO/AT)

12 Se incluyen **dos o más acciones medioambientales** _____ % del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (SALDO/AT)

Se ha **notificado en su caso** a la OP, de acuerdo con la *Ley 39/2015* de PAC, las **deficiencias** observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:

13 Petición de documentos de fecha: 05/04/2023

14 Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: 20/04/2023 21/04/2023 27/04/2023 04/05/2023 18/05/2023 27/05/2023 10/07/2023 18/07/2023

15 Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales

7.19.1 Planta injertada	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Control in situ	1
*****	<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ	
*****	<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ	
*****	<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ	

16 Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: _____ 2

17 En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en **otras CCAA**, se solicita: (SALDO/AT)

Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno)
 Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno)
 No aplica en expediente 3

18 Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:

ANEXO I (GESPRO)

19 **Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos**, según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)

ANEXO II APLI NO APLICA

20 **Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones**. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)

Resumen		
ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)
TOTAL		

ANEXO III APLI NO APLICA

21 **Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección**. Datos de los **GASTOS ADMITIDOS** relativos a las actuaciones, según:



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

- **INFORME relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis** para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el **importe máximo auxiliable**.
- **Documentación:**
 - ✓ **Facturas**
 - ✓ **Detalle de los kg facturados por producto o superficie por producto y socio e importes aplicados al FO (cuenta única)**
 - ✓ **Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (cuenta única) / Verificaciones realizadas en informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)**

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.1.5-1 Plástico Plurianual Invernaderos - Socio nº1	F1004591	22.526,00	11.263,00	Incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
1.1.5-12 MAC_Nº2 - Socio nº8 - Instalación de Canaletas (Revlam Canaleta) para recogida de Agua de Lluvia - Finca de Mazarrón Polígono 49 Parcela 183.	F1004563	185,84	92,92	Incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6.1.1-1 Distribución Gratuita de Tomate	420101515	50,00	50,00	Incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
TOTAL		22.761,84	11.405,92	
PENALIZACIÓN		AYUDA (€)		Motivación - Incumplimiento
6.1.1. DISTRIBUCIÓN GRATUITA		4.203,00		Incumplimiento de acuerdo al artículo 62 del Reglamento (UE) nº 2017/891: "Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, se detectan casos de incumplimiento de las normas de comercialización o de los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que superen los límites de tolerancia fijados, la organización de productores de que se trate deberá pagar una sanción ". Este incumplimiento se detecta en las siguientes notificaciones: 5862022DG122: producto tomate, 4.600 kg. Penalización por importe de 1.698 €, 5862022DG123: producto pepino, 767 kg. Penalización por importe de 265,80 € y 5862022DG194: producto melocotón, 1.292,62 kg. Penalización por importe de 2.239,20 €

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

06/09/2023 13:37:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO
06/09/2023 13:31:52 CARMONA CABRERA, ANTONIO
06/09/2023 13:31:52 CARMONA CABRERA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

- 23 La **ayuda financiera** será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 24 El total de **la ayuda es menor o igual al 4,1 %**, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 25 El **FO resultante es \geq 60%** aprobado inicialmente (a . 1179/2018) **(AA/PP/SALDO/AT)**
- 26 En el último año del PO se realiza el control de que nte a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta **limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo** está **limitado al 5%** para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayuda de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#¡DIV/O!		#¡DIV/O!

- 27 Según la **solicitud de devolución del 80% de los avales** y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. (art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) **(AA/SALDO)**

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

- 28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME** FAVORABLE para el pago a la O. **S.A.T. 9895, AGRÍCOLA PERICHÁN** con N.I.F **V30541916** por importe de: «DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS» **2.508.677,93** €

7 OBSERVACIONES

- 29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación
- | Descripción de las observaciones | Número | OBSERV (1) |
|---|--------|------------|
| Sólo se solicita una medioambiental en la anualidad 2022. El gasto supera el 10 % del Fondo Operativo. | 1 | |
| Este expediente no ha sido seleccionado para control sobre el terreno en esta anualidad | 2 | |
| Se notifica para la comprobación de No doble financiación a otra Comunidad Autónoma. La respuesta será incorporada al expediente. | 3 | |
| Adjunta adenda al informe de justificación de la subvención sobre el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, en cuanto a la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. | | |

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento CE nº 1306 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo do Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento CE nº 907 /2014 de la Comisión de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y uso del euro.

Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializadas de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento Delegado (UE) 2021/2245 de la Comisión, de 12 de octubre, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializada de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/600 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) n.o 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19. (COVID-19)



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/374 DE LA COMISIÓN de 27 de enero de 2021 que establece excepciones, para el año 2020, al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, en lo que atañe al sector de las frutas y hortalizas, y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, en lo que atañe al sector vitivinícola, debido a la pandemia de COVID-19. **(COVID-19)**

Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 23/2019, Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

Circular de Coordinación 28/2020, Control de la **aprobación de los programas operativos** de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 39/2020, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las **ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.**

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL/LA TÉCNICO,

Juan Cano Larrotcha

con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION AGRICOLA,

Antonio J. Carmona Cabrera

ANEXO I:

MEDIDAS

Medida	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	2.484.922,17	2.441.775,69	2.415.997,62	Ninguna	2.393.285,78	22.711,84	0,00	1.207.998,68	1.196.642,76	11.355,92	0,00	1.194.641,28
2	33.481,25	33.481,25	33.481,25	Ninguna	33.481,25	0,00	0,00	16.740,62	16.740,62	0,00	0,00	16.712,62
3	179.667,40	179.667,40	165.373,31	Ninguna	165.373,31	0,00	0,00	82.686,65	82.686,65	0,00	0,00	82.548,35
6	986.525,67	986.525,67	857.381,79	Ninguna	857.331,79	50,00	0,00	766.664,66	766.614,66	50,00	0,00	765.332,44
7	815.485,78	815.485,78	813.565,21	Ninguna	813.565,21	0,00	0,00	406.782,51	406.782,51	0,00	0,00	406.102,13
8	86.827,46	86.827,46	86.827,46	Ninguna	86.827,46	0,00	0,00	43.413,73	43.413,73	0,00	0,00	43.341,11
	4.586.909,73	4.543.763,25	4.372.626,64	0,00	4.349.864,80	22.761,84	0,00	2.524.286,85	2.512.880,93	11.405,92	0,00	2.508.677,93

ACCIONES

Medida	Acción	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	2.110.558,12	2.067.411,64	2.042.025,12	Ninguna	2.019.313,28	22.711,84	0,00	1.021.012,44	1.009.656,52	11.355,92	0,00	1.007.967,79
1	1.2	374.364,05	374.364,05	373.972,50	Ninguna	373.972,50	0,00	0,00	186.986,24	186.986,24	0,00	0,00	186.673,49
2	2.1	33.481,25	33.481,25	33.481,25	Ninguna	33.481,25	0,00	0,00	16.740,62	16.740,62	0,00	0,00	16.712,62
3	3.1	179.667,40	179.667,40	165.373,31	Ninguna	165.373,31	0,00	0,00	82.686,65	82.686,65	0,00	0,00	82.548,35
6	6.1	986.525,67	986.525,67	857.381,79	Ninguna	857.331,79	50,00	0,00	766.664,66	766.614,66	50,00	0,00	765.332,44
7	7.19	813.565,21	813.565,21	813.565,21	Ninguna	813.565,21	0,00	0,00	406.782,51	406.782,51	0,00	0,00	406.102,13
8	8.2	86.827,46	86.827,46	86.827,46	Ninguna	86.827,46	0,00	0,00	43.413,73	43.413,73	0,00	0,00	43.341,11
		4.584.989,16	4.541.842,68	4.372.626,64	0,00	4.349.864,80	22.761,84	0,00	2.524.286,85	2.512.880,93	11.405,92	0,00	2.508.677,93

ACTUACIONES

Medi da	Acción	Actua ción	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	1.1.1	10.580,00	10.580,00	10.580,00	Ninguna	10.580,00	0,00	0,00	5.290,00	5.290,00	0,00	0,00	5.281,15
1	1.1	1.1.3	111.418,74	111.418,74	111.418,74	Ninguna	111.418,74	0,00	0,00	55.709,35	55.709,35	0,00	0,00	55.616,17
1	1.1	1.1.5	1.988.559,38	1.945.412,90	1.920.026,38	Ninguna	1.897.314,54	22.711,84	0,00	960.013,09	948.657,17	11.355,92	0,00	947.070,47
1	1.2	1.2.1	374.364,05	374.364,05	373.972,50	Ninguna	373.972,50	0,00	0,00	186.986,24	186.986,24	0,00	0,00	186.673,49
2	2.1	2.1.6	33.481,25	33.481,25	33.481,25	Ninguna	33.481,25	0,00	0,00	16.740,62	16.740,62	0,00	0,00	16.712,62
3	3.1	3.1.2	152.059,00	152.059,00	152.059,00	Ninguna	152.059,00	0,00	0,00	76.029,50	76.029,50	0,00	0,00	75.902,33
3	3.1	3.1.3	7.847,40	7.847,40	834,31	Ninguna	834,31	0,00	0,00	417,15	417,15	0,00	0,00	416,45
3	3.1	3.1.4	19.761,00	19.761,00	12.480,00	Ninguna	12.480,00	0,00	0,00	6.240,00	6.240,00	0,00	0,00	6.229,56
6	6.1	6.1.1	804.792,84	804.792,84	675.947,72	Ninguna	675.897,72	50,00	0,00	675.947,72	675.897,72	50,00	0,00	674.767,23
6	6.1	6.1.3	181.732,83	181.732,83	181.434,07	Ninguna	181.434,07	0,00	0,00	90.716,94	90.716,94	0,00	0,00	90.565,21
7	7.19	7.19.1	813.565,21	813.565,21	813.565,21	Ninguna	813.565,21	0,00	0,00	406.782,51	406.782,51	0,00	0,00	406.102,13
8	8.2	8.2.1	86.827,46	86.827,46	86.827,46	Ninguna	86.827,46	0,00	0,00	43.413,73	43.413,73	0,00	0,00	43.341,12
			4.584.989,16	4.541.842,68	4.372.626,64	0,00	4.349.864,80	22.761,84	0,00	2.524.286,85	2.512.880,93	11.405,92	0,00	2.508.677,93

ANEXO III



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

6.1.1. Retiradas distribución gratuita:

PRODUCTO (*)	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD ADMITIDA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACIÓN (€)
Pepino	345.324,60	345.324,60	91.787,29	18.420,12	69.444,77	179.652,18	179.652,18	265,8
Tomate (inv)	622.421,94	622.421,94	211.374,52	32.525,46	125.169,05	369.069,03	369.069,03	1.698,00
Calabacín	39.619,00	39.619,00	9.033,13	2.596,28	7.967,36	19.596,77	19.596,77	0
Melocotón	3.654,00	3.654,00	1.363,68	142,01	639,82	2.145,51	2.145,51	2.239,20
Tomate (ver)	316.766,10	316.766,10	22.965,71	18.817,43	63.701,09	105.484,23	105.484,23	0
	1.327.785,64	1.327.785,64	336.524,33	72.501,30	266.922,09	675.947,72	675.947,72	4.203,00

6.1.3. Alimentación animal

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. ADMITIDOS	AYUDA PRODUCTO (€/Kg)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIMENTACIÓN ANIMAL	Pepino	261.245,00	261.245,00	52.092,26	27,13	52.065,13	52.065,13	26.032,52
	Tomate (ver)	39.980,00	39.980,00	2.898,55	4,51	2.894,04	2.894,04	1.447,02
	Tomate (inv)	496.574,95	496.574,95	126.527,30	52,40	126.474,90	126.474,90	63.237,40
TOTAL ALIMENTACIÓN ANIMAL		797.799,95	797.799,95	181.518,11	84,04	181.434,07	181.434,07	90.716,94

06/09/2023 13:37:31

CARMONA CARRERA, ANTONIO

06/09/2023 13:31:52

CANO LABROTCHA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Org. Productores:	586	CIF:	V30541916		
Razón Social:	SAT Nº 9895 AGRICOLA PERICHAN				
Anualidad:	2022	Expediente:	22-13-30-586	Solicitud:	001-S
Nº de Registro:	202390000168925	Fecha de impresión:	26/07/2023 13:23:11		

06/09/2023 13:37:31
 N
 06/09/2023 13:31:52
 G
 06/09/2023 13:31:52
 G
 CARMONA CABRERA, ANTONIO
 C
 CANO LABROTICHA, JUAN
 G

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACION	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		13/03/2023 18:49	JCL27F
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		13/03/2023 18:49	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	Solicitud ayuda: Presentada no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al de ejecución FO y si la presentación es posterior, se ha reducido un 1% por día de hábil de demora (art.9.1, 9.2 a), 9.2.4 R(UE) 892/2017)				Si		13/03/2023 18:49	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica				Si		13/03/2023 18:49	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	Solicitud ayuda: Si hay anticipos durante la anualidad, en la solicitud de SALDO se ha indicado la devolución del aval				Np		13/03/2023 18:49	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CANO BROTCHE, JUAN
 GARCIA BARBERA, ANTONIO

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.				Si		13/03/2023 19:07	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO				Si		14/03/2023 09:23	JCL27F
06/09/2023 09:53	A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)				Si		10/07/2023 09:53	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

CANO, BROTCHE, JUAN

Gen

CARMONA BARBERA, ANTONIO

06/09/2023 13:37:31

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 G CARMONA CARRERA, ANTONIO	A05.1 Informe anual: Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resultado e impacto en su caso.				Si		14/03/2023 09: 29	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 G CARMONA CARRERA, ANTONIO	GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si		14/03/2023 09: 29	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 G CARMONA CARRERA, ANTONIO	GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		14/03/2023 09: 31	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		14/03/2023 09:36	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el informe de justificación de subvención				Si		14/03/2023 09:36	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		14/03/2023 12:32	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO BROTCHE, JUAN

Ge

CARMONA BARBERA, ANTONIO

Ge

COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.				Si		09/07/2023 19:16	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				Si		14/03/2023 12:46	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				Si		14/03/2023 12:46	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO BROTCHE, JUAN

Ge

CARMONA BARBERA, ANTONIO

Ge

COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				Si	Se aportan por separado	09/07/2023 19:16	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Np		14/03/2023 13:03	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Si	Se indica en el Informe de Justificación de Subvención presentado junto a la Solicitud de Pago.	14/03/2023 13:28	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO, BROTCHE, JUAN

Ge

Ge

CARMONA BARBERA, ANTONIO

Ge

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Comunicación ejecución no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que solicita la ayuda, adjuntando certificado/doc probatoria del proveedor indicando que por motivos ajenos a la OP, no se han podido realizar antes de 31 de diciembre del año de ejecución				Si		09/07/2023 19:17	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.U.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Existe saldo suficiente a 31 de diciembre en la cuenta única, para afrontar el importe de los gastos previstos				Np		14/03/2023 13:04	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Indica en informe de justificación de subvención que existe saldo suficiente a 31 de diciembre, en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, para afrontar el importe de los gastos previstos para acciones aplazadas hasta 30/04/(año posterior al FO), obligándose a que exista importe suficiente hasta ser efectuado el pago				Si		14/03/2023 13:32	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

CANO BROTCHE, JUAN

Gen

CARMONA CABREJA, ANTONIO

Gen

COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Si	Se indica en el Informe de Justificación de Subvención la ejecución de la actuación aplazada.	14/03/2023 13:41	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	GPNE A07.2.1 Facturas				Si	Aporta Factura en Gespro	14/03/2023 13:38	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		14/03/2023 13:04	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación

CANO BROTCHE, JUAN
 Gerente

CARMONA BARBERA, ANTONIO
 Gerente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		14/03/2023 13:04	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np		14/03/2023 13:04	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si	Se certifica que no se han producido bajas de socios durante la anualidad correspondiente al Fondo Operativo	14/03/2023 13:05	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros pueden ser verificados accediendo al código seguro de verificación https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO BROTCHE, JUAN
 GARCIA BARBERA, ANTONIO

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np		14/03/2023 13:06	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		14/03/2023 13:06	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		14/03/2023 13:06	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO, BROTCHE, JUAN

Ge

CARMONA BARBERA, ANTONIO

Ge

06/09/2023 13:37:31

N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Np		14/03/2023 13:06	JCL27F
06/09/2023 13:31:57	VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo)				Np		14/03/2023 13:06	JCL27F
06/09/2023 13:31:57	VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np		14/03/2023 13:06	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros, Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CANO BROTCHE, JUAN

Ge

CARMONA CABRERA, ANTONIO

Ge

COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 CARMONA BARBERA, ANTONIO	VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Np		14/03/2023 13:06	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3. del R.D. 1179/2018)				Si		14/03/2023 13:53	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si		14/03/2023 13:56	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)				Si		14/03/2023 14:02	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).				Si		14/03/2023 14:02	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Si		14/03/2023 14:13	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO BROTCHE, JUAN

Ge

Ge

Ge

N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privativas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		14/03/2023 14:16	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		14/03/2023 14:16	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		14/03/2023 14:16	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO BROTCHE, JUAN

Gen

CARMONA CABRERA, ANTONIO

Gen

COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				Si		14/03/2023 14:22	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				Si		14/03/2023 14:22	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.				Si		14/03/2023 14:22	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO BROTCHE, JUAN

Ge

CARMONA BARBERA, ANTONIO

Ge

N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.				Si		14/03/2023 14:27	JCL27F
06/09/2023 13:31:57	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		14/03/2023 14:27	JCL27F
06/09/2023 13:31:57	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo y hasta la fecha de presentación de solicitud (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		14/03/2023 14:30	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO BROTCHE, JUAN

Gen

CARMONA CABRERA, ANTONIO

Gen

N

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		14/03/2023 14:36	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		14/03/2023 15:13	JCL27F
06/09/2023 09:26:00 BROTCHE, JUAN	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		15/03/2023 09:26	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 y de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 Ge	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		15/03/2023 09:26	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 Ge	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		15/03/2023 09:26	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 Ge	(C.M.) B01.2. ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art.34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)				Si		15/03/2023 09:49	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.M.) B01.2. ANEXO 2 DETALLE DE ACTUACIONES – GASTOS Y PAGOS se corresponde con GYP GESPRO				Si		15/03/2023 09:49	JCL27F
06/09/2023 13:31:57	(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación				Si		15/03/2023 09:50	JCL27F
06/09/2023 13:31:57	(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				Np	No hay gastos de personal	15/03/2023 09:50	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación

CANO BROTCHE, JUAN

Ge

CARMONA BARBERA, ANTONIO

Ge

COMPROBACION

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Si		15/03/2023 09:52	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				Si		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser contrastados accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

CANO, BROTCHE, JUAN

Ge

CARMONA BARBERA, ANTONIO

Ge

COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.;3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.				Np		15/03/2023 09: 55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.U.) C04 Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final»				Np		15/03/2023 09: 55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.1 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4)				Np		15/03/2023 09: 55	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 Ge	(C.U.) C15.1 Aportaciones. Están reflejadas en el desglose bancario y extracto bancario de la C.U. del FO y se han realizado entre el 1/01 y 31/12/FO, incluso actuaciones financiadas y cantidades a tanto alzado (art. 7.1 de R (UE) 2017/892, art. 6 R.D 1179/2018)				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 Ge CARMONA CARRERA, ANTONIO	(C.U.) C15.1 Aportaciones. Pagos con posterioridad al 31/12/FO y hasta la fecha de presentación de solicitud. La OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el art. 7.1 de R (UE) 2017/892)				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 Ge CANO BROTCHE, JUAN	(C.U.) Control aportación de los socios C06. Cuentas contables de los socios requeridos en el control del expediente, comprobándose que las aportaciones son contabilizados a más tardar el 31/12/FO (art. 7.1 de R (UE) 2017/892; art 24 de R (UE) 2017/891; art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013; art. 5 y 6 R.D 1179/2018)				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31	(C.U.) CJP Justificantes de pago íntegro de las facturas (recibí del proveedor, según modelo o transferencia bancaria), comprobándose que se justifica (base+IVA) y se justifica el pago de todas las bases cargadas al FO mediante el desglose bancario y extracto bancario				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.U.) C01. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO. y C02 Excel, comprobándose que se corresponden con FO aprobado, se detallan todos los gastos y pagos hasta el presente FO y facturas realizadas que quede pendiente financiación				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52	(C.U.) Control contabilidad de las facturas C07. Contabilización en libro Registro de IVA, C08. Contabilización en mayores contables correspondientes a los grupos 200 y 600 de inversión y gasto, C09. Cuenta de contable de proveedor 400 según requerimiento de control del expediente, comprobándose los datos de las facturas y los registros contables, de modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso pagos y abonos, pueda identificarse (art 24 de R (UE) 2017/891; art. 5 R.D 1179/2018)				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CANO BROTCHE, JUAN
 Gerente

CARMONA CARRERA, ANTONIO
 Gerente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.U.) Doble facturación C10. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP. Certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio y C11 Excel, comprobándose que en el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 CARMONA BARBERA, ANTONIO	(C.U.) Doble facturación C12. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la O. Facturación de la OP al socio según requerimiento de control del expediente				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 BROTCHE, JUAN	No doble financiación. Cruces por SIACA II del fichero de GYP GESPRO, con las diferentes líneas de ayuda. Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas				Si		15/03/2023 09:56	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 Gen	(C.M.) No doble financiación B01.1 Indica que se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio"				Si		15/03/2023 10:02	JCL27F
06/09/2023 13:31:57 Gen	(C.U.) No doble financiación C13. Cuentas 130 «subvenciones oficiales de capital», 740 «subvenciones a la explotación», 746 «subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio», no mostrando otras ayudas para el mismo fin que el de este FO				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F
06/09/2023 13:31:57 Gen	(C.U.) No doble financiación C14. Punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas)				Np		15/03/2023 09:55	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1 de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CARMONA 06/09/2023 13:37:31	«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.1	Si		09/07/2023 19:18	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA 06/09/2023 13:31:52	Instalaciones de riego en parcelas			1.1.1	Si		15/03/2023 10:08	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA 06/09/2023 13:31:52	Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.1	Np		15/03/2023 10:08	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CO	Las instalaciones concretas incluidas en esta actuación no están incluidas en la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego			1.1.1	Si		15/03/2023 10:08	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CO	Desaladoras y otras instalaciones de riego			1.1.3	Si		15/03/2023 10:20	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CO	«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.3	Si		09/07/2023 19:18	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CARMONA BARRERA, ANTONIO	Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.3	Np		15/03/2023 10:20	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA BARRERA, ANTONIO	Invernaderos y sistemas de cultivo protegido			1.1.5	Si		15/03/2023 10:23	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA BARRERA, ANTONIO	«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.5	Si		09/07/2023 19:21	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CARMONA BARRERA, ANTONIO	Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada y archivo excel			1.1.5	Si		09/07/2023 19:19	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA BARRERA, ANTONIO	Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.5	Si	Se aporta de las actuaciones 1.1.5.5 y 1.1.5.8	09/07/2023 19:20	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA BARRERA, ANTONIO	Maquinaria agrícola			1.2.1	Si		15/03/2023 10:33	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1.3. de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser verificados en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores	Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde. (Anexo II R.D. 1013/2009 y Art. 31.4 Ley 38/2003) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con ROMA). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			1.2.1	Si	Se aporta certificado del ROMA de las inversiones con referencia de facturas: 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424 y 425.	09/07/2023 19:23	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser verificados en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores	Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Np		15/03/2023 10:33	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser verificados en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores	Se comprueba que no se han cargado gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero – leasing (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.1	Np		15/03/2023 10:33	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CO	Certificado del representante de la OP de correspondencia exclusiva a analíticas de socios de la OP			2.1.6	Si		09/07/2023 19:31	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CO	Análisis. Gastos relacionados con análisis cuyo objeto sea controlar la situación medioambiental y de calidad en todo el ámbito de la producción (suelo, agua, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado. Análisis multiresiduos para exportación.			2.1.6	Si		15/03/2023 10:34	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CO	Primera hoja de los boletines de análisis, según requerimiento de control del expediente, así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.			2.1.6	Si	Se aporta la primera hoja de los boletines de análisis de las facturas con referencia: 432, 439, 446, 453, 460 y 467.	09/07/2023 19:31	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CARMONA FERRERA, ANTONIO	«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación.			3.1.2	Si		09/07/2023 19:31	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA FERRERA, ANTONIO	Maquinaria, instalaciones y equipos			3.1.2	Si		15/03/2023 10:43	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CARMONA FERRERA, ANTONIO	Certificado de inscripción en el registro correspondiente de la maquinaria imputada al FO. Declaración responsable al registro de establecimientos industriales incluido Anexo I Industrias Agroalimentarias, así como la evidencia de su presentación. Quedará identificado el nº de identificación del bien corresponde cada equipo así como su importe (Art. 31.4 Ley 38/2003 y Ley 2/2017 CARM) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con registro). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			3.1.2	Si		09/07/2023 19:31	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación	Equipamiento informático. Sistemas de control de producción y trazabilidad (programas informáticos, lectores, etc.), Automatización clasificación de líneas de producción (hardware y software).			3.1.3	Si		15/03/2023 10:44	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación	Certificado del presidente de la OP, en el que indique que los instrumentos informáticos se destinan a la actuación descrita, excluyéndose de forma explícita el uso de los mismos para cuestiones administrativas			3.1.3	Si		13/07/2023 09:34	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación	Envases y palets de campo que se utilicen más de un año			3.1.4	Si		15/03/2023 10:44	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SI CARMONA BARRERA, ANTONIO	(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.1.1	Np		15/03/2023 10:50	JCL27F
06/09/2023 13:31:57 SI CARMONA BARRERA, ANTONIO	(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación			6.1.1	Np		15/03/2023 10:50	JCL27F
06/09/2023 13:31:57 SI CARMONA BARRERA, ANTONIO	(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 6 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables. En el caso de gastos de selección y envasado de distribución gratuita, se ha comprobado que el gasto está contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891			6.1.1	Si		15/03/2023 10:50	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CO	(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.1.3	Np		15/03/2023 10:50	JCL27F
06/09/2023 13:31:57 SP CO	(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación y en su caso el ingreso de facturas a ganadero			6.1.3	Np		15/03/2023 10:50	JCL27F
06/09/2023 13:31:57 SP CO	(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 6 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables. En caso de existir ingresos por alimentación animal, se ha comprobado la existencia de facturas, así como su contabilización y que dichos importes se han recogido en los ANEXOS 2 Y 5			6.1.3	Si		15/03/2023 10:50	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
<p>06/09/2023 13:37:31</p> <p>SP</p> <p>CARMONA BARRERA, ANTONIO</p>	<p>(C.U.) SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada: Justificación de la adquisición de semillas en cantidades equivalentes al nº plantas utilizadas (facturas y justificantes de pago)</p>			7.19.1	Np		15/03/2023 10:50	JCL27F
<p>06/09/2023 13:31:52</p> <p>SP</p> <p>CARMONA BARRERA, ANTONIO</p>	<p>El gasto correspondiente a esta actuación está limitado al 35% del FO justificado</p>			7.19.1	Si		17/03/2023 09:33	JCL27F
<p>06/09/2023 13:31:52</p> <p>SP</p> <p>CARMONA BARRERA, ANTONIO</p>	<p>(C.M) SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Se ha comprobado que la OP/socio productor ha adquirido semillas y portainjertos en cantidad suficiente para la elaboración de las plantas injertadas que ha facturado a los socios beneficiarios de esta actuación. Asimismo se comprueba que las facturas de adquisición de semillas y portainjertos se encuentran totalmente pagadas y contabilizadas</p>			7.19.1	Np		15/03/2023 11:04	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.1.3 de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP CO	Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.19.1	Si		09/07/2023 19:34	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CO	Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891), establecido al desarrollo de la normativa (coste adicional del uso de planta injertada frente al uso de semilla y lucro cesante, en caso de que exista, generado por el uso de esta planta injertada). MAPAMA			7.19.1	Si		17/03/2023 09:32	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP CO	Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.19.1	Si		06/07/2023 14:47	JCL27F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SI Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser verificados en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.	Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.19.1	Si		16/03/2023 14:23	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SI Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser verificados en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.	SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada : Autorización administrativa como productor de planta injertada			7.19.1	Np		17/03/2023 09:31	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SI Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados en los recuadros de verificación pueden ser verificados en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.	SOLO si el gasto es de socios productores autorizados de planta injertada : Memoria técnica y balance que justifique que las semillas adquiridas se corresponden con el número de plantas injertadas bien para consumo propio o que han sido vendidas			7.19.1	Np		17/03/2023 09:31	JCL27F

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

N	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
06/09/2023 13:37:31 SP Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los documentos de este tipo pueden ser consultados e introducidos en el sistema de información en los recuadros.	(C.M.) En informe de justificación de subvención se indica que se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de titularidad de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas			8.2.1	Si		16/03/2023 14:23	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los documentos de este tipo pueden ser consultados e introducidos en el sistema de información en los recuadros.	(C.U.) Justifica el cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			8.2.1	Np		16/03/2023 14:23	JCL27F
06/09/2023 13:31:52 SP Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los documentos de este tipo pueden ser consultados e introducidos en el sistema de información en los recuadros.	Gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo II, apartado 2. letra a) del R (UE) 2017/891). Comprobado en la aplicación GESPRO, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones			8.2.1	Si		16/03/2023 14:23	JCL27F

INFORME RESUMEN DEL PROCESO
 DEL CÁLCULO DE LA AYUDA



FEAGA

Organización de productores	586	CIF	V30541916
Razón social	SAT Nº 9895 AGRICOLA PERICHAN		
Anualidad	2022	Expediente	22-13-30-586-001-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Medida	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	tras límites	Gasto validado tras límites	Coefficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	100	55,02	2.393.285,78 €	55,02	2.393.285,78 €	1,00000000	1.196.642,76 €	1.196.642,76 €
Medida 2	100	0,77	33.481,25 €	0,77	33.481,25 €	1,00000000	16.740,62 €	16.740,62 €
Medida 3	100	3,80	165.373,31 €	3,80	165.373,31 €	1,00000000	82.686,65 €	82.686,65 €
Medida 4	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 5	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	100	19,71	857.331,79 €	19,71	857.331,79 €	1,00000000	766.614,66 €	766.614,66 €
Medida 7	100	18,70	813.565,21 €	18,70	813.565,21 €	1,00000000	406.782,51 €	406.782,51 €
Planta Injertada en hortalizas	100	18,70	813.565,21 €	18,70	813.565,21 €	1,00000000	406.782,51 €	406.782,51 €
Resto de la medida 7		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 8	100	2,00	86.827,46 €	2,00	86.827,46 €	1,00000000	43.413,73 €	43.413,73 €
Gastos generales	2	2,00	86.827,46 €	2,00	86.827,46 €	1,00000000	43.413,73 €	43.413,73 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las 8 medidas			4.349.864,80 €		4.349.864,80 €		2.512.880,93 €	2.512.880,93 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en hortalizas	100	813.565,21 €	18,70	813.565,21 €	18,70
Gastos generales	2	86.827,46 €	2,00	86.827,46 €	2,00

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	4.372.626,64 €
Gasto subvencionable	4.349.864,80 €
Programa operativo (tras ajustes)	4.349.864,80 €
Gasto no aceptado	22.761,84 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	2.524.286,85 €
Ayuda admisible total	2.512.880,93 €
Ayuda admisible tras ajustes	2.512.880,93 €
Ayuda solo medida 6	766.614,66 €
Reducciones sancionables a aplicar	11.405,92 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente		
1. Máximos de ayuda FEAGA		
Importe Aprobado		2.674.277,98 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)		6.610.031,88 €
VPC validado		78.137.810,76 €
4,1%VPC:Máximo de ayuda resultante sin medida 6		3.203.650,24 €
4,6%VPC:Máximo de ayuda resultante para todo el PO		3.594.339,29 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?		No
Aportaciones al Fondo Operativo		1.848.339,50 €
Sin aportaciones de DG		Si
2. Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad		
		2.524.286,85 €
Ayuda FEAGA admisible	2.512.880,93 €	3,21 % del VPC
Todas las medidas excepto la 6	1.746.266,27 €	2,23 % del VPC
Medida 6	766.614,66 €	0,98 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado		11.405,92 €
Sancionable(art.61.3)		11.405,92 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada		11.355,92 €
2. Reducciones administrativas por corrección del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo		0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis		50,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)		0,00 €
3. Penalizaciones		
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
Se aplica una penalización de 4.203,00 € conforme al artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
4. Ayuda FEAGA para la anualidad		
		2.508.677,93 €
5. Pagos previos		
		0,00 €
a. Anticipos		0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados		0,00 €
c. Pagos parciales		0,00 €
d. Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados		0,00 €
e. Pagos previos a esta solicitud de saldo		0,00 €
f. Recuperación Valor Residual:		0,00 €
6. Importe a transferir		
		2.508.677,93 €
Observaciones		
Usuario	JCL27F	Fecha de grabación
		05/09/2023



CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2022 AYUDA TOTAL

M. Encarnación Belouqui Alarcón con N.I.F. _____, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2022** de la Organización de Productores **Nº 586, S.A.T. Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHÁN**, con N.I.F. Nº V30541916.

Con fecha 15 de febrero de 2023, número de registro de entrada por sede electrónica CARM 202390000168925 fue presentada por la Organización de Productores **Nº 586, S.A.T. Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHÁN** la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente a la **AYUDA TOTAL, ANUALIDAD 2022**, con el NRUE: 1724.2023.00586.2022.08.2L.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

1.1.- Actuación 6.1.1.- Distribución gratuita.

1.1.1.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

Debido a que el destino de las operaciones de retiradas es la distribución gratuita, la Organización de Productores no ha obtenido ingresos por la realización de las mismas.

1.1.2.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

En cuanto a las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita no es necesario realizar aportaciones debido a que el porcentaje de la ayuda pagada por la UE corresponde al 100%.

1.1.3.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS.

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años que no supera el 5%, cumpliéndose así los límites establecidos en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.1.4.- JUSTIFICACIÓN IMPORTE SELECCIÓN Y ENVASADO:

De acuerdo al Reglamento De Ejecución (UE) 2022/1863 de la Comisión de 5 de octubre de 2022 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 en lo que atañe a las retiradas del mercado destinadas la distribución gratuita de frutas y hortalizas, la OPFH ha presentado junto a la solicitud, certificado de gasto e selección y envasado con el importe unitario real por producto, resultando este superior al reflejado en Reglamento correspondiente, admitiéndose finalmente, este último importe para el cálculo de la ayuda.



PRODUCTO	AYUDA AL PRODUCTO (€) Anexo V, Regl. UE 2017/892	IMPORTE UNITARIO REAL CALCULADO OP (€/KG)
CALABACIN	0,2011	0,2269
PEPINO		0,2076
TOMATES VERANO	0,2011	0,2139
TOMATES INVIERNO	0,2011	0,2139
MELOCOTÓN	0,2146	0,1751

1.1.5.- JUSTIFICACIÓN IMPORTE PRODUCTO MAS SELECCIÓN Y ENVASADO:

De acuerdo al artículo 1, apartado 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/2513 de la Comisión de 26 de septiembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe al importe máximo de la ayuda para las retiradas del mercado destinadas a la distribución gratuita de frutas y hortalizas, la suma de los gastos de selección y envasado de las frutas y hortalizas retiradas, más el importe de la ayuda a la retirada del mercado (producto), no superará el 80% del precio medio de mercado a la salida de la organización de productores del producto que se trate, en estado fresco en los tres últimos años.

Para esta comprobación se toman datos de producción de la aplicación SOFYH, de los tres últimos años previos al pago (2019-2020-2021) cumplimentados cada anualidad por las organizaciones de productores, obteniéndose el siguiente resultado:

PRODUCTO/ANUALIDAD	Suma de Valor total (€)	Suma de Volumen total (t)	Importe €/kg	0,8	Importe €/kg (ayuda+selec. Reglamento)	CUMPLE
CALABACIN	2.916.056,97	3.473,46	0,8395	0,6716	0,4291	SI CUMPLE
PEPINO	44.135.683,88	65.672,29	0,6721	0,5376	0,4669	SI CUMPLE
TOMATES (Fresco)	205.527.783,35	222.127,50	0,9253	0,7402	0,5407	SI CUMPLE
MELOCOTÓN	980.150,47	1022,43	0,9586	0,7669	0,5483	SI CUMPLE

Los datos completos por anualidad y producto obtenidos de la aplicación SOFYH, quedan reflejados en el anexo a este certificado.

1.1.6.- RESUMEN GASTO/AYUDA:

PRODUCTO (*)	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD ADMITIDA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACIÓN (€)
pepino	345.324,60	345.324,60	91.787,29	18.420,12	69.444,77	179.652,18	179.652,18	265,80
Tomate (inv)	622.421,94	622.421,94	211.374,52	32.525,46	125.169,05	369.069,03	369.069,03	1.698,00
calabacín	39.619,00	39.619,00	9.033,13	2.596,28	7.967,36	19.596,77	19.596,77	0,00
Melocotón	3.654,00	3.654,00	1.363,68	142,01	639,82	2.145,51	2.145,51	2.239,20
er)	316.766,10	316.766,10	22.965,71	18.817,43	63.701,09	105.484,23	105.484,23	0,00
	1.327.785,64	1.327.785,64	336.524,33	72.501,30	266.922,09	675.947,72	675.947,72	4.203,00

(*) Inv: invierno 01/11 a 31/05; ver: 01/06 a 31/10



El importe de penalización corresponde a que en tres operaciones: 5862022DG122, 5862022DG123 y 5862022DG194 el producto no cumplía con las normas de comercialización por lo que fue rechazado por parte de la Administración de destino.

El porcentaje de control de primer nivel de la retirada con destino a distribución gratuita fue del 11,12 % sobre la cantidad notificada y 13,27 %, sobre la cantidad entregada, por tanto cumple artículo 29.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, “.....no será inferior al 10% de las cantidades a las que se aplique esa disposición durante la campaña de comercialización de una determinada organización de productores”.

1.2.- OPERACIONES DE RETIRADAS.- Actuación 6.1.3.- Alimentación animal.

1.2.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Otros destinos es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

1.2.2.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

La Organización de Productores ha recibido un ingreso de las explotación ganaderas que abajo se relacionan”, por concepto de recepción de frutas y hortalizas retiradas con destino a la alimentación animal, con unos ingresos que ascienden a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (84,04 €).

PRODUCTO	NOMBRE GANADERO	VENTA KILOS	INGRESO VENTA (€)
Pepino	AGROMANGUILLAS, S.L.	261.245	27,13
Tomate (1/06 - 31/10)	AGROMANGUILLAS, S.L.	39.980	4,51
Tomate (1/11 - 31/5)	AGROMANGUILLAS, S.L.	496.575	52,40
TOTAL KILOS		797.799,95	84,04

1.2.3.- COMPROBACION DEL NO REBASAMIENTO DE LAS CANTIDADES AUTORIZADAS AL GANADERO DESTINATARIO DE LAS RETIRADAS.

Se ha comprobado que las cantidades efectivamente retiradas en las explotaciones ganaderas autorizadas arriba mencionadas, son las que han sido solicitadas por la Organización de Productores. Para ello se ha procedido por este Servicio a la revisión de las notificaciones previas de todas las retiradas de las distintas Organizaciones de Productores que han enviado a este ganadero, las actas de control en destino y en origen y los albaranes de transporte, entrega y recepción (Anexo 4) y que se encuentran por debajo de las cantidades máximas autorizadas mensualmente.

GROMANGUILLAS, S.L.: 360.000 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2022

EGA Nº ES300260340015 342.240 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2023



MES	KG RETIRADOS
ENERO	362.300,00
FEBRERO	146.020,00
MARZO	203.520,00
ABRIL	191.894,00
MAYO	204.910,00
JULIO	363.820,00
AGOSTO	346.360,00
SEPTIEMBRE	16.600,00
NOVIEMBRE	55.140,00
DICIEMBRE	317.760,00
Total general	2.208.324,00

En los meses de enero, julio y agosto, la explotación recibió mayor cantidad de producto del autorizado afectando en el caso de esta OPFH a las operaciones 5862022OD10, 5862022OD11 y 5862022OD19, no teniendo derecho a ayuda el excedente entregado. En el caso de las dos primeras no solicita ayuda, y en el caso de la 5862022OD19 solicita ayuda para 23.380 kg de la totalidad entregada.

1.2.4.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS:

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años al 5%, cumpliéndose los límites indicados en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.2.5.-RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. ADMITIDOS	AYUDA PRODUCTO (€/Kg)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIMENTACIÓN ANIMAL	Pepino	261.245,00	261.245,00	52.092,26	27,13	52.065,13	52.065,13	26.032,52
	Tomate (ver)	39.980,00	39.980,00	2.898,55	4,51	2.894,04	2.894,04	1.447,02
	Tomate (inv)	496.574,95	496.574,95	126.527,30	52,40	126.474,90	126.474,90	63.237,40
TOTAL ALIMENTACIÓN ANIMAL		797.799,95	797.799,95	181.518,11	84,04	181.434,07	181.434,07	90.716,94

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a alimentación animal fue del 100 %, por tanto cumple artículo 29.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 e marzo de 2017, "Los controles de primer nivel abarcarán el 100 % del volumen de cada uno de los roductos retirados del mercado".



	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)
TOTAL GASTO/AYUDA ADMITIDO PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA	675.947,72	675.947,72	4.203,00
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "OTROS DESTIN ANIMAL	181.434,07	90.716,94	0,00
TOTAL MEDIDA GESTION DE CRISIS	857.381,79	766.664,66	4.203,00

2.- MINORACIONES

2.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que NO PROCEDE la aplicación de minoración.

2.2.- PENALIZACIONES.

Una vez finalizada la revisión del expediente, se determina que corresponde sanción en tres de las operaciones realizadas correspondientes a las siguientes notificaciones:

- 5862022DG122: producto tomate, 4.600 kg. Penalización por importe de 1.698 €,
- 5862022DG123: producto pepino, 767 kg. Penalización por importe de 265,80 €,
- 5862022DG194: producto melocotón, 1.292,62 kg. Penalización por importe de 2.239,20 €,

por incumplimiento de acuerdo a **artículo 62** Reglamento (UE) nº 2017/891: "*Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, se detectan casos de incumplimiento de las normas de comercialización o de los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que superen los límites de tolerancia fijados, la organización de productores de que se trate deberá pagar una sanción*".

Se ha comprobado que PROCEDE penalización por importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (4.203,00 €)** del GASTO/AYUDA referente a las operaciones arriba relacionadas, realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2022.

3.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 39/2020 del FEGA, del 08/07/2019, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de **AYUDA TOTAL** del Fondo Operativo **2022**, realizada por la Organización de Productores **Nº 586, S.A.T. Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHÁN**, correspondiendo a la Medida de Gestión de Crisis un GASTO ADMITIDO que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (857.381,79 €)**.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Subdirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



UNIÓN EUROPEA

586 CERTIFICADO MED-6 A.T. 2022 .docx

ANEXOS

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

586 SAT 9895 AGRICOLA PERICHAN

V30541916

DAD: 2022

ITE DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO (Art. 45 del Reglamento Delegado(UE) 2017/891)

PRODUCTO: PEPINO

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2019	23.960.948	1.606.753	25.567.701	93,72%	25.072.536	0	25.072.536	23.496.901	23.826.379	419.159	0	0,00%	≤ 10%
2020	23.074.782	740.031	23.814.813	96,89%	22.857.531	0	22.857.531	22.147.247	23.552.791	398.836	596.996	2,53%	≤ 10%
2021	16.031.384	1.863.320	17.894.704	89,59%	17.894.704	0	17.894.704	16.031.384	22.960.497	422.837	396.280	1,73%	≤ 10%
2022									20.558.511	345.325	261.245	1,27%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												1,42%	≤ 15%

PRODUCTO: TOMATE

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCION GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2019	60.630.038	21.840.924	82.470.962	73,52%	74.110.156	0	74.110.156	54.483.438	52.481.172	868.330	0	0,00%	≤ 10%
2020	59.318.490	16.854.189	76.172.679	77,87%	74.617.300	0	74.617.300	58.107.259	53.596.031	1.009.873	151.340	0,28%	≤ 10%
2021	59.389.922	18.579.283	77.969.205	76,17%	73.972.679	0	73.972.679	56.345.728	56.250.598	1.249.660	859.239	1,53%	≤ 10%
2022									56.312.142	939.188	536.555	0,95%	≤ 10%
38146,46												0,60%	≤ 15%

11.07.2023.09.44.08 | CARMONA CABRERA - ANTONIO JESUS | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificacoinformacionseguridad

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

586 SAT 9895 AGRICOLA PERICHAN

V30541916

DAD: 2022

TO: MELOCOTÓN

CANTIDAD	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
0019	306.330	64	306.394	99,98%	306.297	0	306.297	306.233	216.579	0	0	0,00%	≤ 10%
0020	302.191	1.630	303.821	99,46%	297.552	0	297.552	295.956	224.530	52.225	0	0,00%	≤ 10%
0021	468.494	0	468.494	100,00%	466.598	0	466.598	466.598	210.811	24.435	0	0,00%	≤ 10%
0022									356.262	3.654	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												0,00%	≤ 15%

PRODUCTO: CALABACÍN

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
0019	308.422	387.164	695.586	44,34%	645.791	0	645.791	286.343	254.199	0	0	0,00%	≤ 10%
0020	1.104.736	244.620	1.349.356	81,87%	1.269.797	0	1.269.797	1.039.600	270.271	0	0	0,00%	≤ 10%
0021	1.517.325	253.870	1.771.195	85,67%	1.569.993	0	1.569.993	1.344.962	526.714	12.885	0	0,00%	≤ 10%
0022									890.302	39.619	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												0,00%	≤ 15%

Las cantidades, en kilogramos, de las compras y de las ventas de producto, que figuran en las tablas anteriores, son los datos declarados por la Organización de Productores en los Documentos de situación de entregas de producto y los datos de ventas por clientes que se adjuntan al certificado del volumen medio de la producción comercializada de **PEPINO, TOMATE, MELOCOTÓN y CALABACÍN**. La comprobación de estas cantidades declaradas será objeto, en su caso, del correspondiente control de segundo nivel de las operaciones de retiradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/892.

11.07.2023.09.56.11
 11.07.2023.09.44.08
 11.07.2023.09.44.08
 RELOQUI ALARCÓN, ENCARNACIÓN
 Este es una copia auténtica electrónica de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace:
 https://sede.gum.es/verificac...

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

586 SAT 9895 AGRICOLA PERICHAN

V30541916

DAD: 2022

PRODUCTO	RETIRADAS A D.G. SOLICITADAS - AÑO 2022 (Kg)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA DURANTE LOS				% DE LAS RETIRADAS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE Art. 103.4 quinquies del R (CE) N°
		2019	2020	2021	Media		
PEPINO	345.325	23.496.901	22.147.247	16.031.384	20.558.511	1,68%	≤ 5%
TOMATE	939.188	54.483.438	58.107.259	56.345.728	56.312.142	1,67%	≤ 5%
MELOCOTÓN	3.654	306.233	295.956	466.598	356.262	1,03%	≤ 5%
CALABACÍN	39.619	286.343	1.039.600	1.344.962	890.302	4,45%	≤ 5%
TOTAL:	1.327.786	78.572.915	81.590.061	74.188.672	78.117.216	1,70%	≤ 5%

Según lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, "el límite del 5 % del volumen de la producción comercializada, contemplado en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1308/2013, se calculará sobre la base de la media aritmética de los volúmenes totales de los productos para los cuales se reconoce a la organización de productores y que haya comercializado durante los tres años anteriores". No obstante, simplemente con los datos que declara la OPFH, da cumplimiento del límite 5% o del 15% de media con los tres últimos años.

DATOS DE SOFYH DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL PAGO (2019-2020-2021) PARA OBTENCIÓN PRECIO MEDIO

O.P.: N° 586 PERICHÁN
 ANUALIDAD: 2022
 DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA

	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	SUMA (€)	PRODUCTO	AYUDA AL PRODUCTO (€) Anexo V, Regl. UE 2017/892	IMPORTE UNITARIO REAL CALCULADO OP (€/KG)
CALABACIN	0,2280	0,2011	0,4291	CALABACIN	0,2011	0,2269
PEPINO	0,2658	0,2011	0,4669	PEPINO	0,2011	0,2076
TOMATES VERANO	0,0725	0,2011	0,2736	TOMATES VERANO	0,2011	0,2139
TOMATES INVIERNO	0,3396	0,2011	0,5407	TOMATES INVIERNO	0,2011	0,2139
MELOCOTÓN	0,3732	0,1751	0,5483	MELOCOTÓN	0,2146	0,1751

PRODUCTO/ANUALIDAD	Suma de Valor total (€)	Suma de Volumen total (t)	Importe €/kg	80%	Importe €/kg (ayuda+selec. Reglamento)	CUMPLE
CALABACIN	2.916.056,97	3.473,46	0,8395	0,6716	0,4291	SI CUMPLE
PEPINO	44.135.683,88	65.672,29	0,6721	0,5376	0,4669	SI CUMPLE
TOMATES (Fresco)	205.527.783,35	222.127,50	0,9253	0,7402	0,2736	SI CUMPLE
MELOCOTÓN	980.150,47	1022,43	0,9586	0,7669	0,5407	SI CUMPLE

Campaña	Valor total (€)	Volumen total (t)	rficie total	Producto	Estado
2019	16.668.356,03	25.072,53	208,50	PEPINO	Aprobado por la CA
2020	15.364.988,53	22.705,06	152,96	PEPINO	Aprobado por la CA
2021	12.102.339,32	17.894,70	152,96	PEPINO	Aprobado por la CA
2019	488.536,15	645,79	7,17	CALABACIN	Aprobado por la CA
2020	1.088.933,96	1.257,68	18,38	CALABACIN	Aprobado por la CA
2021	1.338.586,86	1.569,99	18,38	CALABACIN	Aprobado por la CA
2019	68.903.604,23	74.110,15	447,39	TOMATES (Fre	Aprobado por la CA
2020	67.696.072,33	74.044,68	389,94	TOMATES (Fre	Aprobado por la CA
2021	68.928.106,79	73.972,67	422,13	TOMATES (Fre	Aprobado por la CA

Etiquetas de fila	Suma de Valor total (€)	Suma de Volumen total (t)
CALABACIN	2.916.056,97	3.473,46
2019	488.536,15	645,79
2020	1.088.933,96	1.257,68
2021	1.338.586,86	1.569,99
PEPINO	44.135.683,88	65.672,29
2019	16.668.356,03	25.072,53
2020	15.364.988,53	22.705,06
2021	12.102.339,32	17.894,70
TOMATES (Fresco)	205.527.783,35	222.127,50
2019	68.903.604,23	74.110,15
2020	67.696.072,33	74.044,68
2021	68.928.106,79	73.972,67
Total general	252.579.524,20	291.273,25

Campaña	Valor total (€)	Volumen total (t)	eficacia total	Producto
2019	323.599,81	306,29	10,36	MELOCOTON
2020	307.462,92	249,55	20,89	MELOCOTON
2021	349.087,74	466,59	20,89	MELOCOTON
	980.150,47	1.022,43		

CALCULO DE LA AYUDA DE LAS RETIRADAS REALIZADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO Nº 2017/891

O.P.: Nº 586, S.A.T. Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHÁN
ANUALIDAD: 2022
DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PRODUCTO: CALABACÍN, MELOCOTÓN, PEPINO, TOMATE

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD ADMITIDA (Kg)	AYU PRODUCTO (€)	TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACION (€)
Pepino	345.324,60	345.324,60	91.787,29	18.420,12	69.444,77	179.652,18	179.652,18	265,80
Tomate (1/11 - 3:	622.421,94	622.421,94	211.374,52	32.525,46	125.169,05	369.069,03	369.069,03	1.698,00
Calabacín	39.619,00	39.619,00	9.033,13	2.596,28	7.967,36	19.596,77	19.596,77	0,00
Melocotón	3.654,00	3.654,00	1.363,68	142,01	639,82	2.145,51	2.145,51	2.239,20
Tomate (1/06 - 3:	316.766,10	316.766,10	22.965,71	18.817,43	63.701,09	105.484,23	105.484,23	0,00
	1.327.785,64	1.327.785,64	336.524,33	72.501,30	266.922,09	675.947,72	675.947,72	4.203,00

	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	SUMA (€)
CALABACIN	0,2280	0,2011	0,4291
PEPINO	0,2658	0,2011	0,4669
TOMATES VERAN	0,0725	0,2011	0,2736
TOMATES INVIER	0,3396	0,2011	0,5407
MELOCOTÓN	0,3732	0,1751	0,5483

PRODUCTO	AYUDA AL PRODUCTO (€) Anexo V, Regl. UE 2017/892	IMPORTE UNITARIO REAL CALCULADO OP (€/KG)
CALABACIN	0,2011	0,2269
PEPINO	0,2011	0,2076
TOMATES VERAN	0,2011	0,2139
TOMATES INVIER	0,2011	0,2139
MELOCOTÓN	0,2146	0,1751

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 586, S.A.T. Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHÁN
ANUALIDAD: 2022
DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PRODUCTO: CALABACÍN, MELOCOTÓN, PEPINO, TOMATE

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG1	24/12/2021	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	31/01/2022			846,00	846,00	846,00
5862022DG3	24/12/2021	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	24/01/2022			1.567,00	1.567,00	1.567,00
5862022DG4	24/12/2021	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	24/01/2022			5.567,00	5.567,00	5.567,00
5862022DG6	24/12/2021	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	17/01/2022			5.624,00	5.624,00	5.624,00
5862022DG7	24/12/2021	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	10/01/2022			2.408,00	2.408,00	2.408,00
5862022DG8	10/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	17/01/2022	3.861,00		3.861,00	3.861,00	3.861,00
5862022DG9	24/12/2021	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	10/01/2022			5.267,00	5.267,00	5.267,00
5862022DG12	24/12/2021	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	10/01/2022			5.406,00	5.406,00	5.406,00
5862022DG15	24/12/2021	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	10/01/2022			1.540,00	1.540,00	1.540,00
5862022DG16	27/12/2021	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID - ALCALÁ DE HENARES	03/01/2022			5.559,00	5.559,00	5.559,00
5862022DG17	27/12/2021	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID - ALCORCÓN	03/01/2022			4.882,00	4.882,00	4.882,00
5862022DG18	29/12/2021	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	31/01/2022			5.540,00	5.540,00	5.540,00
5862022DG19	03/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE BADAJOZ	10/01/2022			3.959,64	3.959,64	3.959,64
5862022DG22	04/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ARABA	08/01/2022			794,00	794,00	794,00
5862022DG23	04/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ARABA	08/01/2022			961,00	961,00	961,00
5862022DG24	04/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	12/01/2022			904,00	904,00	904,00
5862022DG25	04/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	12/01/2022			900,00	900,00	900,00
5862022DG26	04/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	12/01/2022			3.765,00	3.765,00	3.765,00
5862022DG27	04/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	17/01/2022			1.844,00	1.844,00	1.844,00
5862022DG29	04/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	18/01/2022			979,00	979,00	979,00
5862022DG30	04/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	18/01/2022			722,00	722,00	722,00
5862022DG31	04/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	25/01/2022			926,00	926,00	926,00
5862022DG32	04/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	25/01/2022			447,00	447,00	447,00
5862022DG33	04/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	01/02/2022			988,00	988,00	988,00
5862022DG34	04/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	01/02/2022			805,00	805,00	805,00
5862022DG35	07/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	10.000	D.G. FRESCO	A. B.A. RÍAS ALTAS	15/01/2022			9.372,00	9.372,00	9.372,00
5862022DG37	10/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	17/01/2022	3.732,00		3.732,00	3.732,00	3.732,00
5862022DG39	10/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	17/01/2022	0,00		0,00	0,00	0,00
5862022DG41	10/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	24/01/2022			3.728,00	3.728,00	3.728,00
5862022DG42	10/01/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	24/01/2022			1.604,00	1.604,00	1.604,00
5862022DG43	10/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	31/01/2022			3.709,00	3.709,00	3.709,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG45	10/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	20/01/2022			2.851,00	2.851,00	2.851,00
5862022DG46	21/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	07/02/2022			5.524,00	5.524,00	5.524,00
5862022DG47	21/01/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	07/02/2022			2.752,00	2.752,00	2.752,00
5862022DG48	21/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	14/02/2022			949,00	949,00	949,00
5862022DG49	21/01/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	14/02/2022			2.759,00	2.759,00	2.759,00
5862022DG50	21/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	21/02/2022			5.330,00	5.330,00	5.330,00
5862022DG51	21/01/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	21/02/2022			2.611,00	2.611,00	2.611,00
5862022DG52	21/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	28/02/2022			5.545,00	5.545,00	5.545,00
5862022DG53	21/01/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	28/02/2022			2.574,00	2.574,00	2.574,00
5862022DG54	24/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	31/01/2022			4.675,00	4.675,00	4.675,00
5862022DG56	24/01/2022	Pepino	6.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	07/02/2022			4.861,00	4.861,00	4.861,00
5862022DG57	24/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	31/01/2022			4.553,00	4.553,00	4.553,00
5862022DG58	25/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	08/02/2022			907,00	907,00	907,00
5862022DG59	25/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	08/02/2022			908,00	908,00	908,00
5862022DG60	25/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	15/02/2022			949,00	949,00	949,00
5862022DG61	25/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	15/02/2022			902,00	902,00	902,00
5862022DG62	25/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	22/02/2022			901,00	901,00	901,00
5862022DG63	25/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	22/02/2022			800,00	800,00	800,00
5862022DG64	25/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	01/03/2022			936,00	936,00	936,00
5862022DG65	25/01/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	01/03/2022			839,00	839,00	839,00
5862022DG66	28/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	08/02/2022			5.742,00	5.742,00	5.742,00
5862022DG67	31/01/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	07/02/2022			5.622,00	5.622,00	5.622,00
5862022DG68	31/01/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	07/02/2022			1.820,00	1.820,00	1.820,00
5862022DG69	01/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	10/02/2022			2.823,00	2.823,00	2.823,00
5862022DG70	01/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	7.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	10/02/2022			6.585,00	6.585,00	6.585,00
5862022DG72	02/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	14/02/2022			901,00	901,00	901,00
5862022DG73	02/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ALBACETE	14/02/2022			901,00	901,00	901,00
5862022DG74	02/02/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ALBACETE	14/02/2022			1.848,00	1.848,00	1.848,00
5862022DG75	03/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	10.000	D.G. FRESCO	A. B.A. RÍAS ALTAS	12/02/2022			9.198,00	9.198,00	9.198,00
5862022DG76	08/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	8.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	14/02/2022			926,00	926,00	926,00
5862022DG79	08/02/2022	Pepino	5.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	14/02/2022			4.195,00	4.195,00	4.195,00
5862022DG80	08/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID - ALCALÁ DE HENARES	15/02/2022			1.802,00	1.802,00	1.802,00
5862022DG81	08/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	7.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID - ALCORCÓN	15/02/2022			6.448,00	6.448,00	6.448,00
5862022DG82	09/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	13.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	19/02/2022			11.955,00	11.955,00	11.955,00
5862022DG83	09/02/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	19/02/2022			1.743,00	1.743,00	1.743,00
5862022DG84	14/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	21/02/2022			4.691,00	4.691,00	4.691,00
5862022DG85	14/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	21/02/2022			894,00	894,00	894,00
5862022DG86	14/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	21/02/2022			5.515,00	5.515,00	5.515,00
5862022DG87	14/02/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	21/02/2022			1.753,00	1.753,00	1.753,00
5862022DG88	14/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUESCA	28/02/2022			2.690,00	2.690,00	2.690,00
5862022DG89	14/02/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUESCA	28/02/2022			1.657,00	1.657,00	1.657,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG90	15/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	22/02/2022			2.803,00	2.803,00	2.803,00
5862022DG91	15/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	22/02/2022			870,00	870,00	870,00
5862022DG92	15/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	22/02/2022			1.839,00	1.839,00	1.839,00
5862022DG93	15/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	22/02/2022			811,00	811,00	811,00
5862022DG94	18/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	23/02/2022	3.783,00		3.783,00	3.783,00	3.783,00
5862022DG95	15/02/2022	Pepino	4.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	23/02/2022			3.249,00	3.249,00	3.249,00
5862022DG96	21/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	28/02/2022	2.791,00		2.791,00	2.791,00	2.791,00
5862022DG97	21/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	28/02/2022	2.764,00		2.764,00	2.764,00	2.764,00
5862022DG98	21/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	28/02/2022	891,00		891,00	891,00	891,00
5862022DG100	21/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	28/02/2022	828,00		828,00	828,00	828,00
5862022DG101	28/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	A. SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN COMPAÑIA -	28/02/2022			3.680,00	3.680,00	3.680,00
5862022DG102	28/02/2022	Pepino	10.000	D.G. FRESCO	A. SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN COMPAÑIA -	28/02/2022			8.317,00	8.317,00	8.317,00
5862022DG103	22/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	07/03/2022	5.530,80		5.530,80	5.530,80	5.530,80
5862022DG104	22/02/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	07/03/2022	2.346,90		2.346,90	2.346,90	2.346,90
5862022DG105	22/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	08/03/2022	901,00		901,00	901,00	901,00
5862022DG106	22/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	08/03/2022	799,00		799,00	799,00	799,00
5862022DG111	22/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	15/03/2022	880,00		880,00	880,00	880,00
5862022DG120	22/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	15/03/2022	827,00		827,00	827,00	827,00
5862022DG122	22/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	28/02/2022	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00
5862022DG123	22/02/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	28/02/2022	767,00	767,00	0,00	0,00	0,00
5862022DG124	25/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	04/03/2022			2.768,00	2.768,00	2.768,00
5862022DG125	28/02/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	07/03/2022	4.531,00		4.531,00	4.531,00	4.531,00
5862022DG126	28/02/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	07/03/2022	1.683,00		1.683,00	1.683,00	1.683,00
5862022DG127	01/03/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	07/03/2022	2.689,00		2.689,00	2.689,00	2.689,00
5862022DG128	01/03/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALMERÍA	07/03/2022	810,00		810,00	810,00	810,00
5862022DG135	28/03/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	04/04/2022			1.599,00	1.599,00	1.599,00
5862022DG145	28/03/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	04/04/2022			2.597,00	2.597,00	2.597,00
5862022DG146	28/03/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	05/04/2022			900,00	900,00	900,00
5862022DG147	04/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	18/04/2022			934,00	934,00	934,00
5862022DG148	04/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	18/04/2022			2.542,00	2.542,00	2.542,00
5862022DG149	04/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	25/04/2022			5.506,00	5.506,00	5.506,00
5862022DG150	04/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	25/04/2022			2.443,00	2.443,00	2.443,00
5862022DG151	04/04/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	26/04/2022	820,00		820,00	820,00	820,00
5862022DG152	05/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	25/04/2022			2.574,00	2.574,00	2.574,00
5862022DG155	19/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	09/05/2022			5.884,00	5.884,00	5.884,00
5862022DG156	19/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	09/05/2022			2.538,00	2.538,00	2.538,00
5862022DG157	19/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	16/05/2022			5.244,00	5.244,00	5.244,00
5862022DG158	19/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	16/05/2022			2.537,00	2.537,00	2.537,00
5862022DG159	19/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	23/05/2022			5.446,00	5.446,00	5.446,00
5862022DG160	19/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	23/05/2022			2.437,00	2.437,00	2.437,00
5862022DG161	19/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	30/05/2022			5.486,00	5.486,00	5.486,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG162	19/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	30/05/2022			2.536,00	2.536,00	2.536,00
5862022DG171	21/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	23/05/2022			2.671,00	2.671,00	2.671,00
5862022DG172	21/04/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	23/05/2022			774,00	774,00	774,00
5862022DG175	22/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	02/05/2022			5.597,00	5.597,00	5.597,00
5862022DG176	22/04/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	02/05/2022			2.485,00	2.485,00	2.485,00
5862022DG177	22/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	02/05/2022			950,00	950,00	950,00
5862022DG178	22/04/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	02/05/2022			857,00	857,00	857,00
5862022DG179	25/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	03/05/2022	2.792,00		2.792,00	2.792,00	2.792,00
5862022DG180	25/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	03/05/2022	2.030,00		2.030,00	2.030,00	2.030,00
5862022DG181	25/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	07/05/2022	2.884,50		2.884,50	2.884,50	2.884,50
5862022DG182	25/04/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	07/05/2022	853,00		853,00	853,00	853,00
5862022DG183	25/04/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	07/05/2022			671,00	671,00	671,00
5862022DG184	27/04/2022	Melocotón	4.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL SOL)	09/05/2022	1.858,00		1.858,00	1.858,00	1.858,00
5862022DG185	27/04/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL SOL)	09/05/2022	851,00		851,00	851,00	851,00
5862022DG187	27/04/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL SOL)	16/05/2022	844,00		844,00	844,00	844,00
5862022DG188	27/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL SOL)	23/05/2022	1.798,00		1.798,00	1.798,00	1.798,00
5862022DG189	27/04/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL SOL)	23/05/2022	785,00		785,00	785,00	785,00
5862022DG192	28/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	10/05/2022	4.611,00		4.611,00	4.611,00	4.611,00
5862022DG193	28/04/2022	Pepino	5.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	10/05/2022	4.172,00		4.172,00	4.172,00	4.172,00
5862022DG194	28/04/2022	Melocotón	6.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	09/05/2022	1.292,62	1.292,62	0,00	0,00	0,00
5862022DG195	28/04/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	03/05/2022	5.100,00		5.100,00	5.100,00	5.100,00
5862022DG196	28/04/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	03/05/2022	1.713,00		1.713,00	1.713,00	1.713,00
5862022DG197	28/04/2022	Melocotón	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	03/05/2022	1.796,00		1.796,00	1.796,00	1.796,00
5862022DG198	03/05/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	23/05/2022			5.718,00	5.718,00	5.718,00
5862022DG199	03/05/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	23/05/2022			1.693,00	1.693,00	1.693,00
5862022DG200	03/05/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	13/05/2022			2.753,00	2.753,00	2.753,00
5862022DG201	03/05/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	13/05/2022			1.805,00	1.805,00	1.805,00
5862022DG206	09/05/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	16/05/2022			4.624,00	4.624,00	4.624,00
5862022DG207	09/05/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	16/05/2022			1.697,00	1.697,00	1.697,00
5862022DG208	09/05/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	16/05/2022	829,00		829,00	829,00	829,00
5862022DG210	10/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	07/06/2022			4.626,00	4.626,00	4.626,00
5862022DG211	10/05/2022	Pepino	6.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	07/06/2022			4.975,00	4.975,00	4.975,00
5862022DG213	10/05/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL (B.A. COSTA DEL SOL)	16/05/2022			3.783,00	3.783,00	3.783,00
5862022DG214	10/05/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	20/05/2022			901,00	901,00	901,00
5862022DG215	10/05/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	20/05/2022			831,00	831,00	831,00
5862022DG216	10/05/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	20/05/2022			1.828,00	1.828,00	1.828,00
5862022DG217	10/05/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	20/05/2022			828,00	828,00	828,00
5862022DG221	24/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	06/06/2022	1.866,00		1.866,00	1.866,00	1.866,00
5862022DG222	24/05/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	06/06/2022			521,00	521,00	521,00
5862022DG223	24/05/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	06/06/2022			1.866,00	1.286,00	1.286,00
5862022DG227	25/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	03/06/2022			1.809,00	1.809,00	1.809,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG228	25/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	03/06/2022			3.660,00	3.660,00	3.660,00
5862022DG229	25/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	06/06/2022	5.477,10		5.477,10	5.477,10	5.477,10
5862022DG231	25/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	13/06/2022	3.717,00		3.717,00	3.717,00	3.717,00
5862022DG233	25/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	20/06/2022	5.652,00		5.652,00	5.652,00	5.652,00
5862022DG234	25/05/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	20/06/2022	2.578,00		2.578,00	2.578,00	2.578,00
5862022DG235	25/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	27/06/2022	5.430,00		5.430,00	5.430,00	5.430,00
5862022DG236	25/05/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	27/06/2022	2.589,60		2.589,60	2.589,60	2.589,60
5862022DG237	31/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	10/06/2022			1.876,00	1.876,00	1.876,00
5862022DG238	31/05/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	10/06/2022			877,00	877,00	877,00
5862022DG239	31/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	10/06/2022			2.819,00	2.819,00	2.819,00
5862022DG240	31/05/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	10/06/2022			833,00	833,00	833,00
5862022DG241	31/05/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	13/06/2022	946,00		946,00	946,00	946,00
5862022DG242	31/05/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	13/06/2022	798,50		798,50	798,50	798,50
5862022DG243	31/05/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	13/06/2022	797,00		797,00	797,00	797,00
5862022DG246	06/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	13/06/2022	1.863,00		1.863,00	1.863,00	1.863,00
5862022DG247	06/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	13/06/2022	834,00		834,00	834,00	834,00
5862022DG252	21/06/2022	Calabacín	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	27/06/2022			3.824,00	1.100,00	1.100,00
5862022DG253	08/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	17/06/2022			3.758,00	3.758,00	3.758,00
5862022DG254	08/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	17/06/2022			829,00	829,00	829,00
5862022DG255	08/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	17/06/2022			903,00	903,00	903,00
5862022DG256	08/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	17/06/2022			815,00	815,00	815,00
5862022DG257	08/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	17/06/2022			3.625,00	3.625,00	3.625,00
5862022DG258	08/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	17/06/2022			817,00	817,00	817,00
5862022DG259	16/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	23/06/2022			3.775,00	3.775,00	3.775,00
5862022DG260	16/06/2022	Calabacín	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	23/06/2022			3.184,00	1.184,00	1.184,00
5862022DG261	16/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID - ALCORCÓN	23/06/2022			979,00	979,00	979,00
5862022DG263	16/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	23/06/2022			951,00	951,00	951,00
5862022DG264	16/06/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	23/06/2022			1.528,00	1.528,00	1.528,00
5862022DG265	16/06/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	23/06/2022			2.537,00	2.537,00	2.537,00
5862022DG266	16/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	23/06/2022			868,00	868,00	868,00
5862022DG267	16/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	23/06/2022			798,00	798,00	798,00
5862022DG268	21/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	04/07/2022			3.824,00	3.824,00	3.824,00
5862022DG269	21/06/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	04/07/2022			1.707,00	1.707,00	1.707,00
5862022DG270	21/06/2022	Calabacín	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	04/07/2022			3.425,00	1.828,00	1.828,00
5862022DG271	21/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	11/07/2022			1.853,00	1.853,00	1.853,00
5862022DG272	21/06/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	11/07/2022			2.652,00	2.652,00	2.652,00
5862022DG273	21/06/2022	Calabacín	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	11/07/2022			1.621,00	1.621,00	1.621,00
5862022DG274	21/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	18/07/2022			5.740,00	5.740,00	5.740,00
5862022DG275	21/06/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	18/07/2022			2.232,00	2.232,00	2.232,00
5862022DG276	21/06/2022	Calabacín	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	18/07/2022			797,00	797,00	797,00
5862022DG277	21/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	25/07/2022			5.654,00	5.654,00	5.654,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG278	21/06/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	25/07/2022			2.716,00	2.716,00	2.716,00
5862022DG279	21/06/2022	Calabacín	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	25/07/2022			1.545,00	1.545,00	1.545,00
5862022DG280	22/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	04/07/2022			869,00	869,00	869,00
5862022DG281	22/06/2022	Calabacín	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	04/07/2022			2.082,00	2.082,00	2.082,00
5862022DG282	23/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	11/07/2022			942,00	942,00	942,00
5862022DG285	23/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	30/06/2022			3.590,00	3.590,00	3.590,00
5862022DG286	23/06/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	30/06/2022			614,00	614,00	614,00
5862022DG287	23/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	30/06/2022			915,00	915,00	915,00
5862022DG288	23/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	30/06/2022			3.496,00	3.496,00	3.496,00
5862022DG289	23/06/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	30/06/2022			681,00	681,00	681,00
5862022DG290	23/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	30/06/2022			872,00	872,00	872,00
5862022DG291	23/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	30/06/2022			866,00	866,00	866,00
5862022DG292	23/06/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	30/06/2022			527,00	527,00	527,00
5862022DG293	23/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	05/07/2022			3.709,00	2.200,00	2.200,00
5862022DG294	23/06/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. MEDINA AZAHARA DE CORDOBA	05/07/2022			2.796,00	2.200,00	2.200,00
5862022DG295	30/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	07/07/2022			967,00	967,00	967,00
5862022DG296	30/06/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	07/07/2022			888,00	888,00	888,00
5862022DG297	30/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	07/07/2022			878,00	878,00	878,00
5862022DG298	30/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	07/07/2022			947,00	947,00	947,00
5862022DG299	30/06/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	07/07/2022			840,00	840,00	840,00
5862022DG300	30/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	07/07/2022			902,00	902,00	902,00
5862022DG301	30/06/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	07/07/2022			928,00	928,00	928,00
5862022DG302	30/06/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	07/07/2022			858,00	858,00	858,00
5862022DG303	30/06/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	07/07/2022			862,00	862,00	862,00
5862022DG304	06/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	30/08/2022			2.779,00	2.779,00	2.779,00
5862022DG305	06/07/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	30/08/2022			939,00	939,00	939,00
5862022DG306	06/07/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	30/08/2022			824,00	824,00	824,00
5862022DG312	07/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	14/07/2022			1.716,00	1.716,00	1.716,00
5862022DG314	07/07/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	14/07/2022			1.728,00	1.728,00	1.728,00
5862022DG315	07/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	14/07/2022			857,00	857,00	857,00
5862022DG317	07/07/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	14/07/2022			846,00	846,00	846,00
5862022DG321	13/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	21/07/2022			2.872,00	2.872,00	2.872,00
5862022DG322	13/07/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	21/07/2022	1.575,00		1.575,00	1.575,00	1.575,00
5862022DG323	13/07/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	21/07/2022			1.833,00	1.833,00	1.833,00
5862022DG324	13/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	21/07/2022			1.895,00	1.895,00	1.895,00
5862022DG325	13/07/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	21/07/2022	924,00		924,00	924,00	924,00
5862022DG326	13/07/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	21/07/2022			835,00	835,00	835,00
5862022DG327	13/07/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	21/07/2022	866,00		866,00	866,00	866,00
5862022DG328	13/07/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	21/07/2022			904,00	904,00	904,00
5862022DG329	14/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	08/08/2022			4.622,00	4.622,00	4.622,00
5862022DG331	14/07/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	08/08/2022	412,00		412,00	412,00	412,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG332	20/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	28/07/2022			2.020,00	2.020,00	2.020,00
5862022DG333	20/07/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	28/07/2022	0,00		0,00	0,00	0,00
5862022DG334	20/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	28/07/2022			2.923,00	2.923,00	2.923,00
5862022DG335	20/07/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	28/07/2022	1.537,00		1.537,00	1.537,00	1.537,00
5862022DG336	20/07/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	28/07/2022	1.554,00		1.554,00	1.554,00	1.554,00
5862022DG337	20/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	28/07/2022			908,00	908,00	908,00
5862022DG338	20/07/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	28/07/2022	837,00		837,00	837,00	837,00
5862022DG339	28/07/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	04/08/2022			5.609,00	5.609,00	5.609,00
5862022DG340	28/07/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	04/08/2022			729,00	729,00	729,00
5862022DG341	28/07/2022	Calabacín	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	04/08/2022			1.537,00	1.537,00	1.537,00
5862022DG342	09/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	9.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	11/08/2022			8.624,00	8.624,00	8.624,00
5862022DG343	09/08/2022	Calabacín	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	11/08/2022			1.459,00	1.459,00	1.459,00
5862022DG345	11/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	18/08/2022			7.663,00	7.663,00	7.663,00
5862022DG346	11/08/2022	Calabacín	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	18/08/2022			468,00	468,00	468,00
5862022DG347	16/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	11.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	22/08/2022			10.403,00	10.403,00	10.403,00
5862022DG350	16/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	22/08/2022			5.664,00	5.664,00	5.664,00
5862022DG352	16/08/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	22/08/2022			875,00	875,00	875,00
5862022DG353	16/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	7.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	25/08/2022			6.422,00	6.422,00	6.422,00
5862022DG356	19/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	05/09/2022			5.378,00	5.378,00	5.378,00
5862022DG357	19/08/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	05/09/2022			2.572,00	2.572,00	2.572,00
5862022DG359	19/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	12/09/2022			4.786,00	4.786,00	4.786,00
5862022DG362	19/08/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	12/09/2022			1.755,00	1.755,00	1.755,00
5862022DG364	19/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	19/09/2022			1.807,00	1.807,00	1.807,00
5862022DG365	19/08/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	19/09/2022			1.755,00	1.755,00	1.755,00
5862022DG367	19/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	26/09/2022			5.588,00	5.588,00	5.588,00
5862022DG368	19/08/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	26/09/2022			2.549,00	2.549,00	2.549,00
5862022DG370	22/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	5.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	29/08/2022			4.728,00	4.728,00	4.728,00
5862022DG371	22/08/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	29/08/2022			852,00	852,00	852,00
5862022DG373	22/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	01/09/2022			7.673,00	7.673,00	7.673,00
5862022DG375	22/08/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	01/09/2022			1.813,00	1.813,00	1.813,00
5862022DG376	22/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	01/09/2022			7.376,00	7.376,00	7.376,00
5862022DG378	22/08/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	01/09/2022			1.830,00	1.830,00	1.830,00
5862022DG379	22/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	01/09/2022			1.902,00	1.902,00	1.902,00
5862022DG380	23/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	12.000	D.G. FRESCO	A. B.A. RÍAS ALTAS	27/08/2022			11.299,00	11.299,00	11.299,00
5862022DG381	24/08/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	25/08/2022			1.784,00	1.784,00	1.784,00
5862022DG382	25/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	15.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	03/09/2022			13.398,00	13.398,00	13.398,00
5862022DG383	25/08/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	A. B.A. de Santiago de Compostela	03/09/2022			3.678,00	3.678,00	3.678,00
5862022DG384	25/08/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	03/09/2022			1.850,00	1.850,00	1.850,00
5862022DG385	25/08/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	A. B.A. de Santiago de Compostela	03/09/2022			883,00	883,00	883,00
5862022DG388	02/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	09/09/2022			5.573,00	5.573,00	5.573,00
5862022DG390	02/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	09/09/2022			7.757,00	7.757,00	7.757,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG392	02/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	09/09/2022			2.757,00	2.757,00	2.757,00
5862022DG399	05/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	12/09/2022			2.862,00	2.862,00	2.862,00
5862022DG400	05/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	12/09/2022			864,00	864,00	864,00
5862022DG401	05/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ARABA	10/09/2022			2.000,00	2.000,00	2.000,00
5862022DG402	05/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ARABA	10/09/2022			878,00	878,00	878,00
5862022DG404	05/09/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ARABA	17/09/2022			1.867,00	1.867,00	1.867,00
5862022DG406	05/09/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ALBACETE	19/09/2022			1.790,00	1.790,00	1.790,00
5862022DG409	07/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	19/09/2022			897,00	897,00	897,00
5862022DG411	07/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	16/09/2022			898,00	898,00	898,00
5862022DG413	07/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	16/09/2022			2.766,00	2.766,00	2.766,00
5862022DG415	07/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	16/09/2022			927,00	927,00	927,00
5862022DG418	12/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	19/09/2022			965,00	965,00	965,00
5862022DG419	12/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	19/09/2022			926,00	926,00	926,00
5862022DG420	15/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	26/09/2022			1.931,00	1.931,00	1.931,00
5862022DG421	23/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	26/09/2022			956,00	956,00	956,00
5862022DG422	15/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	23/09/2022			882,00	882,00	882,00
5862022DG423	15/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	23/09/2022			930,00	930,00	930,00
5862022DG425	15/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	23/09/2022			926,00	926,00	926,00
5862022DG426	15/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	23/09/2022			880,00	880,00	880,00
5862022DG429	15/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	23/09/2022			943,00	943,00	943,00
5862022DG430	20/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	26/09/2022			921,00	921,00	921,00
5862022DG431	20/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	26/09/2022	956,00		956,00	956,00	956,00
5862022DG432	22/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	30/09/2022			1.804,00	1.804,00	1.804,00
5862022DG433	22/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	30/09/2022			901,00	901,00	901,00
5862022DG434	22/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	30/09/2022			2.673,00	2.673,00	2.673,00
5862022DG435	23/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	03/10/2022			931,00	931,00	931,00
5862022DG436	23/09/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	03/10/2022			876,00	876,00	876,00
5862022DG437	23/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	03/10/2022			5.492,00	5.492,00	5.492,00
5862022DG438	23/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	03/10/2022	1.724,60		1.724,60	1.724,60	1.724,60
5862022DG439	26/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	10/10/2022			5.563,00	5.563,00	5.563,00
5862022DG440	26/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	10/10/2022	2.513,00		2.513,00	2.513,00	2.513,00
5862022DG442	26/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	17/10/2022			2.602,00	2.602,00	2.602,00
5862022DG443	26/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	17/10/2022			1.824,00	1.824,00	1.824,00
5862022DG444	26/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	24/10/2022			5.619,00	5.619,00	5.619,00
5862022DG445	26/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	24/10/2022	2.541,00		2.541,00	2.541,00	2.541,00
5862022DG446	26/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	31/10/2022			5.598,00	5.598,00	5.598,00
5862022DG447	26/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	31/10/2022			2.553,00	2.553,00	2.553,00
5862022DG448	26/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	03/10/2022			856,00	856,00	856,00
5862022DG449	26/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	03/10/2022	885,00		885,00	885,00	885,00
5862022DG450	26/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	03/10/2022			2.848,00	2.848,00	2.848,00
5862022DG451	26/09/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	03/10/2022	838,00		838,00	838,00	838,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG452	27/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	10/10/2022			943,00	943,00	943,00
5862022DG453	27/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	10/10/2022	928,00		928,00	928,00	928,00
5862022DG454	27/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	17/10/2022			912,00	912,00	912,00
5862022DG455	27/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	17/10/2022			899,00	899,00	899,00
5862022DG456	27/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	24/10/2022			976,00	976,00	976,00
5862022DG457	27/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	24/10/2022	842,50		842,50	842,50	842,50
5862022DG458	27/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	31/10/2022			946,00	946,00	946,00
5862022DG459	27/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	31/10/2022			871,00	871,00	871,00
5862022DG460	28/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	07/10/2022			1.814,00	1.814,00	1.814,00
5862022DG461	28/09/2022	Pepino	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	07/10/2022			2.582,00	2.582,00	2.582,00
5862022DG462	28/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	07/10/2022			1.814,00	1.814,00	1.814,00
5862022DG463	28/09/2022	Pepino	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	07/10/2022			2.324,00	2.324,00	2.324,00
5862022DG464	28/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	07/10/2022			1.872,00	1.872,00	1.872,00
5862022DG465	28/09/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	07/10/2022			1.712,00	1.712,00	1.712,00
5862022DG466	28/09/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ALBACETE	17/10/2022			920,00	920,00	920,00
5862022DG467	28/09/2022	Pepino	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ALBACETE	17/10/2022	0,00		0,00	0,00	0,00
5862022DG468	30/09/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	05/10/2022			740,00	740,00	740,00
5862022DG469	03/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	10/10/2022			877,00	877,00	877,00
5862022DG470	03/10/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	10/10/2022			941,00	941,00	941,00
5862022DG471	06/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	14/10/2022			2.874,00	2.874,00	2.874,00
5862022DG472	06/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	14/10/2022			1.792,00	1.792,00	1.792,00
5862022DG473	06/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	14/10/2022			1.653,00	1.653,00	1.653,00
5862022DG474	06/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	14/10/2022			2.807,00	2.807,00	2.807,00
5862022DG475	06/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	14/10/2022			1.661,00	1.661,00	1.661,00
5862022DG476	10/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	17/10/2022			897,00	897,00	897,00
5862022DG477	10/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	17/10/2022			905,00	905,00	905,00
5862022DG478	10/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	17/10/2022			900,00	900,00	900,00
5862022DG479	10/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	24/10/2022			1.798,00	1.798,00	1.798,00
5862022DG480	11/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	21/10/2022			4.469,00	4.469,00	4.469,00
5862022DG481	11/10/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	21/10/2022			863,00	863,00	863,00
5862022DG482	11/10/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	21/10/2022			844,00	844,00	844,00
5862022DG483	11/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	21/10/2022			3.807,00	3.807,00	3.807,00
5862022DG484	11/10/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	21/10/2022			879,00	879,00	879,00
5862022DG485	11/10/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	21/10/2022			774,00	774,00	774,00
5862022DG486	11/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	21/10/2022			1.723,00	1.723,00	1.723,00
5862022DG487	11/10/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	21/10/2022			845,00	845,00	845,00
5862022DG488	17/10/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	24/10/2022			872,00	872,00	872,00
5862022DG489	17/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	24/10/2022			1.930,00	1.930,00	1.930,00
5862022DG490	17/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	24/10/2022			1.769,00	1.769,00	1.769,00
5862022DG491	21/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	28/10/2022			3.662,00	3.662,00	3.662,00
5862022DG492	21/10/2022	Pepino	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	28/10/2022			3.640,00	3.640,00	3.640,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG493	21/10/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	28/10/2022			1.606,00	1.606,00	1.606,00
5862022DG494	21/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	28/10/2022			3.611,00	3.611,00	3.611,00
5862022DG495	21/10/2022	Pepino	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	28/10/2022			3.357,00	3.357,00	3.357,00
5862022DG496	21/10/2022	Calabacín	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	28/10/2022			2.521,00	1.100,00	1.100,00
5862022DG497	21/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	28/10/2022			947,00	947,00	947,00
5862022DG498	21/10/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	28/10/2022			856,00	856,00	856,00
5862022DG499	21/10/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	28/10/2022			820,00	820,00	820,00
5862022DG500	24/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	31/10/2022			866,00	866,00	866,00
5862022DG501	24/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	31/10/2022			1.800,00	1.800,00	1.800,00
5862022DG502	24/10/2022	Calabacín	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	31/10/2022			868,00	868,00	868,00
5862022DG503	25/10/2022	Tomate (1/06 - 31/10)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	31/10/2022			2.762,00	2.762,00	2.762,00
5862022DG504	25/10/2022	Calabacín	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	31/10/2022	1.720,00		1.720,00	1.720,00	1.720,00
5862022DG505	25/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	31/10/2022			1.784,00	1.784,00	1.784,00
5862022DG506	25/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	8.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	07/11/2022			7.402,00	7.402,00	7.402,00
5862022DG508	25/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	9.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	07/11/2022			8.391,00	8.391,00	8.391,00
5862022DG510	25/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	9.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	14/11/2022			8.333,00	8.333,00	8.333,00
5862022DG512	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	21/11/2022			5.564,00	5.564,00	5.564,00
5862022DG515	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	28/11/2022			5.412,00	5.412,00	5.412,00
5862022DG516	26/10/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	28/11/2022			2.682,00	2.682,00	2.682,00
5862022DG517	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	07/11/2022			859,00	859,00	859,00
5862022DG518	26/10/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	07/11/2022			851,00	851,00	851,00
5862022DG519	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	8.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	07/11/2022			7.493,00	7.493,00	7.493,00
5862022DG521	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	14/11/2022			920,00	920,00	920,00
5862022DG523	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	21/11/2022			937,00	937,00	937,00
5862022DG524	26/10/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	21/11/2022			815,00	815,00	815,00
5862022DG526	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	28/11/2022			924,00	924,00	924,00
5862022DG527	26/10/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	28/11/2022			878,00	878,00	878,00
5862022DG528	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE GIPUZKOA (Oiartzun)	07/11/2022			3.778,00	3.778,00	3.778,00
5862022DG529	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE GIPUZKOA (Bergara)	07/11/2022			1.902,00	1.902,00	1.902,00
5862022DG530	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	16.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	12/11/2022			14.487,00	14.487,00	14.487,00
5862022DG531	26/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	12/11/2022			860,00	860,00	860,00
5862022DG532	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	A. B.A. de Santiago de Compostela	12/11/2022			3.785,00	3.785,00	3.785,00
5862022DG533	26/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	A. B.A. de Santiago de Compostela	12/11/2022			878,00	878,00	878,00
5862022DG534	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	04/11/2022			2.843,00	2.843,00	2.843,00
5862022DG535	26/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	04/11/2022			1.765,00	1.765,00	1.765,00
5862022DG537	26/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	04/11/2022			3.768,00	3.768,00	3.768,00
5862022DG538	26/10/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	04/11/2022			2.759,00	2.759,00	2.759,00
5862022DG540	27/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	10.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA	07/11/2022			9.174,00	9.174,00	9.174,00
5862022DG541	29/10/2022	Pepino	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA	07/11/2022			6.897,00	6.897,00	6.897,00
5862022DG542	29/10/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA	07/11/2022			3.650,00	3.650,00	3.650,00
5862022DG543	29/10/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA	07/11/2022			1.709,00	1.709,00	1.709,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG544	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	14/11/2022			2.778,00	2.778,00	2.778,00
5862022DG545	03/11/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	14/11/2022	863,50		863,50	863,50	863,50
5862022DG546	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	18.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Pamplona)	14/11/2022			16.981,00	16.981,00	16.981,00
5862022DG548	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Tudela)	14/11/2022			5.478,00	5.478,00	5.478,00
5862022DG550	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	10.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Pamplona)	21/11/2022			9.320,00	9.320,00	9.320,00
5862022DG551	03/11/2022	Pepino	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Pamplona)	21/11/2022	7.215,00		7.215,00	7.215,00	7.215,00
5862022DG552	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Tudela)	21/11/2022			3.775,00	3.775,00	3.775,00
5862022DG553	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Tudela)	21/11/2022	1.826,00		1.826,00	1.826,00	1.826,00
5862022DG554	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	10.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Pamplona)	12/12/2022			9.326,00	9.326,00	9.326,00
5862022DG555	03/11/2022	Pepino	8.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Pamplona)	12/12/2022	7.130,00		7.130,00	7.130,00	7.130,00
5862022DG556	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Tudela)	12/12/2022			3.657,00	3.657,00	3.657,00
5862022DG557	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE NAVARRA (Tudela)	12/12/2022	1.816,00		1.816,00	1.816,00	1.816,00
5862022DG558	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	11/11/2022			4.712,00	4.712,00	4.712,00
5862022DG559	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	11/11/2022			0,00	0,00	0,00
5862022DG560	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	11/11/2022			2.756,00	2.756,00	2.756,00
5862022DG561	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	11/11/2022			0,00	0,00	0,00
5862022DG562	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	11/11/2022			2.826,00	2.826,00	2.826,00
5862022DG563	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	11/11/2022			862,00	862,00	862,00
5862022DG564	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	14/11/2022			1.836,00	1.836,00	1.836,00
5862022DG565	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	14/11/2022			1.758,00	1.758,00	1.758,00
5862022DG566	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	21/11/2022			1.871,00	1.871,00	1.871,00
5862022DG567	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	21/11/2022			1.773,00	1.773,00	1.773,00
5862022DG568	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	28/11/2022			1.919,00	1.919,00	1.919,00
5862022DG569	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	28/11/2022			1.639,00	1.639,00	1.639,00
5862022DG570	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	12/12/2022			1.854,00	1.854,00	1.854,00
5862022DG571	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	12/12/2022			1.784,00	1.784,00	1.784,00
5862022DG572	03/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	19/12/2022			1.758,00	1.758,00	1.758,00
5862022DG573	03/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ALICANTE	19/12/2022			1.820,00	1.820,00	1.820,00
5862022DG574	04/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	16.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	26/11/2022			14.694,00	14.694,00	14.694,00
5862022DG575	04/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	26/11/2022	1.854,00		1.854,00	1.854,00	1.854,00
5862022DG577	04/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	A. B.A. de Santiago de Compostela	26/11/2022	1.921,00	0,00	1.921,00	1.921,00	1.921,00
5862022DG578	04/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	A. B.A. de Santiago de Compostela	26/11/2022			3.678,00	3.678,00	3.678,00
5862022DG579	08/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	21/11/2022			5.505,00	5.505,00	5.505,00
5862022DG580	17/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	21/11/2022	1.745,00		1.745,00	1.745,00	1.745,00
5862022DG581	08/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	12/12/2022			5.565,00	5.565,00	5.565,00
5862022DG582	08/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE ZARAGOZA	12/12/2022			874,00	874,00	874,00
5862022DG583	15/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	12/12/2022			5.599,00	5.599,00	5.599,00
5862022DG584	15/11/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	12/12/2022	2.608,00		2.608,00	2.608,00	2.608,00
5862022DG585	15/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	19/12/2022			2.722,00	2.722,00	2.722,00
5862022DG586	15/11/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LLEIDA	19/12/2022	926,00		926,00	926,00	926,00
5862022DG587	15/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	19/12/2022			5.654,00	5.654,00	5.654,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG588	15/11/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	19/12/2022	2.465,00		2.465,00	2.465,00	2.465,00
5862022DG589	16/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	25/11/2022			1.856,00	1.856,00	1.856,00
5862022DG590	16/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	25/11/2022			1.829,00	1.829,00	1.829,00
5862022DG591	16/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	24/12/2022	5.575,00		5.575,00	5.575,00	5.575,00
5862022DG592	16/11/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	24/12/2022	2.658,00		2.658,00	2.658,00	2.658,00
5862022DG593	16/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	5.000	D.G. FRESCO	B.A. DE GIPIZKOA (Oiartzun)	12/12/2022			4.680,00	4.680,00	4.680,00
5862022DG594	16/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE GIPIZKOA (Bergara)	12/12/2022			1.878,00	1.878,00	1.878,00
5862022DG595	23/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE TOLEDO	12/12/2022			1.840,00	1.840,00	1.840,00
5862022DG596	23/11/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE TOLEDO	12/12/2022			844,00	844,00	844,00
5862022DG597	23/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ALBACETE	10/12/2022			1.830,00	1.830,00	1.830,00
5862022DG598	24/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	02/12/2022			1.869,00	1.869,00	1.869,00
5862022DG599	24/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	02/12/2022			3.690,00	3.690,00	3.690,00
5862022DG600	24/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	02/12/2022			5.353,00	5.353,00	5.353,00
5862022DG601	26/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	12/12/2022			908,00	908,00	908,00
5862022DG602	26/11/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	12/12/2022			920,00	920,00	920,00
5862022DG603	26/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	19/12/2022			970,00	970,00	970,00
5862022DG604	26/11/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	19/12/2022			820,00	820,00	820,00
5862022DG605	26/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	27/12/2022			899,00	899,00	899,00
5862022DG606	26/11/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	27/12/2022			812,00	812,00	812,00
5862022DG607	29/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	05/12/2022			2.780,00	2.780,00	2.780,00
5862022DG608	29/11/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	F. B.A. DE SEVILLA	05/12/2022			866,00	866,00	866,00
5862022DG609	30/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	09/12/2022			5.688,00	5.688,00	5.688,00
5862022DG610	30/11/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	09/12/2022			2.615,00	2.615,00	2.615,00
5862022DG611	30/11/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	6.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	09/12/2022			5.592,00	5.592,00	5.592,00
5862022DG612	30/11/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	09/12/2022			1.740,00	1.740,00	1.740,00
5862022DG613	02/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	16.000	D.G. FRESCO	B.A. DE LUGO	17/12/2022			14.745,00	14.745,00	14.745,00
5862022DG614	19/12/2022	Pepino	4.000	D.G. FRESCO	A. B.A. de Santiago de Compostela	17/12/2022			1.697,00	1.697,00	1.697,00
5862022DG615	02/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	12.000	D.G. FRESCO	A. B.A. RÍAS ALTAS	17/12/2022			11.230,00	11.230,00	11.230,00
5862022DG616	02/12/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	A. B.A. RÍAS ALTAS	17/12/2022			2.633,00	2.633,00	2.633,00
5862022DG618	05/12/2022	Pepino	6.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	12/12/2022			887,00	887,00	887,00
5862022DG619	05/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	8.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	19/12/2022			7.390,00	7.390,00	7.390,00
5862022DG620	05/12/2022	Pepino	6.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	19/12/2022			5.250,00	5.250,00	5.250,00
5862022DG621	05/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUESCA	12/12/2022			1.876,00	1.876,00	1.876,00
5862022DG622	05/12/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE HUESCA	12/12/2022			1.789,00	1.789,00	1.789,00
5862022DG623	05/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	8.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. DE BARCELONA	12/12/2022			7.461,00	7.461,00	7.461,00
5862022DG624	09/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	16/12/2022			2.742,00	2.742,00	2.742,00
5862022DG625	09/12/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	16/12/2022			866,00	866,00	866,00
5862022DG626	09/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	16/12/2022			1.824,00	1.824,00	1.824,00
5862022DG627	09/12/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	16/12/2022			1.742,00	1.742,00	1.742,00
5862022DG628	09/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	16/12/2022			1.821,00	1.821,00	1.821,00
5862022DG629	09/12/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	16/12/2022			892,00	892,00	892,00

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
5862022DG630	09/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	24/12/2022			2.811,00	2.811,00	2.811,00
5862022DG631	09/12/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	F. P. B.A. COMARQUES DE TARRAGONA	24/12/2022			2.576,00	2.576,00	2.576,00
5862022DG632	12/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	19/12/2022			3.699,00	3.699,00	3.699,00
5862022DG633	12/12/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcorcón)	19/12/2022			1.810,00	1.810,00	1.810,00
5862022DG634	12/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	19/12/2022			3.627,00	3.627,00	3.627,00
5862022DG635	12/12/2022	Pepino	2.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	19/12/2022			1.835,00	1.835,00	1.835,00
5862022DG636	16/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	22/12/2022	2.802,00		2.802,00	2.802,00	2.802,00
5862022DG637	16/12/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (San Fernando)	22/12/2022			834,00	834,00	834,00
5862022DG638	16/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	22/12/2022	2.890,00		2.890,00	2.890,00	2.890,00
5862022DG639	16/12/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID (Alcalá de Henares)	22/12/2022			858,00	858,00	858,00
5862022DG641	21/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/12/2022			2.782,00	2.782,00	2.782,00
5862022DG642	21/12/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID	27/12/2022			817,00	817,00	817,00
5862022DG643	21/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	4.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID - ALCORCÓN	27/12/2022			3.704,00	3.704,00	3.704,00
5862022DG644	21/12/2022	Pepino	1.000	D.G. FRESCO	B.A. DE MADRID - ALCORCÓN	27/12/2022			875,00	875,00	875,00
5862022DG646	22/12/2022	Tomate (1/11 - 31/5)	12.000	D.G. FRESCO	A. B.A. RÍAS ALTAS	31/12/2022			11.053,00	11.053,00	11.053,00
5862022DG647	22/12/2022	Pepino	3.000	D.G. FRESCO	A. B.A. RÍAS ALTAS	31/12/2022			2.609,00	2.609,00	2.609,00
5862022DG648	23/01/2023	Tomate (1/11 - 31/5)	3.000	D.G. FRESCO	B.A. DE ALBACETE	10/12/2022			2.775,00	2.775,00	2.775,00
TOTAL			1.596.000,00				177.539,62	6.659,62	1.338.212,64	1.327.785,64	1.327.785,64

* D.G.: distribución gratuita

13,27%	% ctrol.s/entregado
11,12%	% ctrol s/notificado

PRODUCTO	KG NOTIFICADOS	KG ENTREGADOS	KG CONTROLADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
Pepino	440.000,00	345.920,60	72.419,60	345.324,60	345.324,60
Tomate (1/11 - 31/5)	699.000,00	622.421,94	66.545,30	622.421,94	622.421,94
Calabacín	81.000,00	47.941,00	8.677,00	39.619,00	39.619,00
Melocotón	12.000,00	3.654,00	4.946,62	3.654,00	3.654,00
Tomate (1/06 - 31/10)	364.000,00	318.275,10	24.951,10	316.766,10	316.766,10
Total general	1.596.000,00	1.338.212,64	177.539,62	1.327.785,64	1.327.785,64

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: **Nº 586, S.A.T. Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHÁN**
ANUALIDAD: 2022
DESTINO: ALIMENTACIÓN ANIMAL
PRODUCTO: PEPINO, TOMATE

FECHA NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG ADMITIDOS
29/12/2021	5862022OD1	Tomate (1/11 - 31/5)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	04/01/2022	25.280		25.280	25.280,00	25.280
30/12/2021	5862022OD2	Pepino	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	07/01/2022	26.840		26.840	26.840,00	26.840
30/12/2021	5862022OD3	Tomate (1/11 - 31/5)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	07/01/2022	28.760		28.760	27.500,00	27.500
30/12/2021	5862022OD4	Pepino	50.000	A.A.	AGROMANGUILLA	05/01/2022	40.780		40.780	40.780,00	40.780
30/12/2021	5862022OD5	Tomate (1/11 - 31/5)	50		UILLA	05/01/2022	53.000		53.000	53.000,00	53.000
03/01/2022	5862022OD6	Tomate (1/11 - 31/5)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	07/01/2022	19.800		19.800	19.800,00	19.800
03/01/2022	5862022OD7	Pepino	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	07/01/2022	22.600		22.600	22.600,00	22.600
07/01/2022	5862022OD8	Tomate (1/11 - 31/5)	50.000	A.A.	AGROMANGUILLA	11/01/2022	60.540		60.540	55.000,00	55.000
07/01/2022	5862022OD9	Tomate (1/11 - 31/5)	50.000	A.A.	AGROMANGUILLA	12/01/2022	55.000		57.640	50.120,00	50.120
07/01/2022	5862022OD10	Tomate (1/11 - 31/5)	50.000	A.A.	AGROMANGUILLA	13/01/2022	14.520		14.520	0	0
17/02/2022	5862022OD12	Pepino	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	22/02/2022	21.020		21.020	21.020,00	21.020
22/02/2022	5862022OD13	Pepino	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	25/02/2022	27.500		32.140	27.500,00	27.500
21/04/2022	5862022OD14	Tomate (1/11 - 31/5)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	26/04/2022	26.524		26.524	26.524,00	26.524
03/05/2022	5862022OD15	Pepino	50.000	A.A.	AGROMANGUILLA	06/05/2022	22.500		22.500	22.500,00	22.500
10/05/2022	5862022OD16	Tomate (1/11 - 31/5)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	13/05/2022	12.540		12.540	12.540,00	12.540
23/08/2022	5862022OD19	Tomate (1/06 - 31/10)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	25/08/2022	27.500		27.500	23.380,00	23.380
02/09/2022	5862022OD20	Tomate (1/06 - 31/10)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	07/09/2022	16.600		16.600	16.600,00	16.600
23/11/2022	5862022OD22	Pepino	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	25/11/2022	22.480		22.480	22.480,00	22.480
29/11/2022	5862022OD23	Pepino	50.000	A.A.	AGROMANGUILLA	02/12/2022	36.420		36.420	36.420,00	36.420
02/12/2022	5862022OD24	Pepino	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	07/12/2022	21.340		21.340	21.340,00	21.340
02/12/2022	5862022OD25	Tomate (1/11 - 31/5)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	07/12/2022	26.280		26.280	26.280,00	26.280
09/12/2022	5862022OD27	Tomate (1/11 - 31/5)	50.000	A.A.	AGROMANGUILLA	13/12/2022	55.000		55.000	55.000,00	55.000
13/12/2022	5862022OD28	Tomate (1/11 - 31/5)	35.000	A.A.	AGROMANGUILLA	15/12/2022	26.260		26.260	26.260,00	26.260
14/12/2022	5862022OD29	Pepino	15.000	A.A.	AGROMANGUILLA	15/12/2022	16.500		16.500	16.500,00	16.500
15/12/2022	5862022OD30	Tomate (1/11 - 31/5)	25.000	A.A.	AGROMANGUILLA	21/12/2022	25.720		25.720	25.720,00	25.720
17/12/2022	5862022OD31	Tomate (1/11 - 31/5)	30.000	A.A.	AGROMANGUILLA	22/12/2022	23.500		23.500	23.500,00	23.500
17/12/2022	5862022OD32	Pepino	20.000	A.A.	AGROMANGUILLA	22/12/2022	7.560		7.560	3.265,00	3.265
17/12/2022	5862022OD33	Tomate (1/11 - 31/5)	30.000	A.A.	AGROMANGUILLA	23/12/2022	26.300		26.300	26.300,00	26.300
17/12/2022	5862022OD34	Tomate (1/11 - 31/5)	30.000	A.A.	AGROMANGUILLA	27/12/2022	28.500		28.500	28.500,00	28.500
17/12/2022	5862022OD35	Tomate (1/11 - 31/5)	30.000	A.A.	AGROMANGUILLA	28/12/2022	24.380		24.380	15.250,95	15.251
TOTAL			965.000,00				841.544,00	0,00	848.824,00	797.799,95	797.799,95

(*) A.A.: alimentación animal

Etiquetas de fila	Suma de KG NOTIFICADOS	Suma de KG ENTREGADOS	Suma de KG CONTROLADOS	Suma de KG SOLICITADOS	Suma de KG ADMITIDOS
AGROMANGUILLAS, S.L.	965.000,00	848.824,00	841.544,00	797.799,95	797.799,95
Pepino	335.000,00	270.180,00	265.540,00	261.245,00	261.245,00
Tomate (1/06 - 31/10)	50.000,00	44.100,00	44.100,00	39.980,00	39.980,00
Tomate (1/11 - 31/5)	580.000,00	534.544,00	531.904,00	496.574,95	496.574,95
Total general	965.000,00	848.824,00	841.544,00	797.799,95	797.799,95

11/07/2023 09:56:11

BELODUI ALARCÓN, ENCARNACIÓN

11/07/2023 09:44:08 CARMONA CABRERA, ANTONIO JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 586, S.A.T. Nº 9895 AGRÍCOLA PERICHÁN
ANUALIDAD: 2022
DESTINO: ALIMENTACIÓN ANIMAL
PRODUCTO: PEPINO, TOMATE

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. ADMITIDOS	AYUDA PRODUCTO (€/Kg)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIMENTACIÓN ANIMAL	Pepino	261.245,00	261.245,00	52.092,26	27,13	52.065,13	52.065,13	26.032,52
	Tomate (1/06 - 31/10)	39.980,00	39.980,00	2.898,55	4,51	2.894,04	2.894,04	1.447,02
	Tomate (1/11 - 31/5)	496.574,95	496.574,95	126.527,30	52,40	126.474,90	126.474,90	63.237,40
TOTAL ALIMENTACIÓN ANIMAL		797.799,95	797.799,95	181.518,11	84,04	181.434,07	181.434,07	90.716,94

DATOS PRODUCTO / GANADERO:

PRODUCTO	NOMBRE GANADERO	VENTA KILOS	INGRESO VENTA (€)
Pepino	AGROMANGUILLAS, S.L.	261.245	27,13
Tomate (1/06 - 31/10)	AGROMANGUILLAS, S.L.	39.980	4,51
Tomate (1/11 - 31/5)	AGROMANGUILLAS, S.L.	496.575	52,40
TOTAL KILOS		797.799,95	84,04



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: Subvenciones a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)

D. Antonio Carmona Cabrera, con DNI 27 485 598T, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de las ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH). PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2022 a la Organización de Productores nº 586, "SAT 985, AGRÍCOLA PERICHÁN." y como responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso,

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,

Antonio J. Carmona Cabrera